















In Dei nomini Amen

En la villa de Arahal a veze dias del mes de Junio de mil setecientos y treinta y cinco años su merced el Sr. Lizenciado Don Joseph Ruiz de Mora Abogado de los reales Consejos y Visitador General de este Arzobispado por el Exmo. Illmo. Sr. Don Luis de Salzedo y Azcona mi señor por la gracia de Dios i de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Sevilla del Consejo de Su Mag.d &c. Por ante mi el infraescrito Notario Contador visito el hospital de la Santa Misericordia de esta villa las camas enfermerias, las quales hallo estar bien cuidadas y con el aseo posible sus Camas —

— Asimismo visito el Sagrario que esta en el altar maior, sin el Santissimo Sacramento, hallo estar el Santissimo Sachramento en un Cuiodia Sagrario de plata dorado donde hallo estar el Santissimo Sacramento dentro de ... la Custodia guarda con decencia segun la posibilidad de este hospital —

— Asimismo visito el Santo oleo para los enfermos que esta en una taquilla junto al altar maior dentro de el Custodia y guarda —

— Asimismo visito la hermandad de los obregones de este Hospital, i al hermano maior que lo es el hermano Man.l de S.ta Barbara quien asistio a dha. visita todos Ecc.cos de esta villa de todo lo qual doy fe =

Lic.do D. Joseph Ruiz de Mora [rubric]

Ante mi

Joseph Acevedor Fernandez [rubric]
Not.o Contr.

Auto para Cuentas 6

En la villa del Arahal a siete dias del mes de junio de mil seteci
entos i treinta i cinco años su merçed el S.or Licenciado Don Joseph Ruiz
de Moya Abogado de los reales consejos fiscal y Visitador Gen.l
de este Arzobispado por el Ex.mo Ill.mo S.or Don Luis de Salzedo y Azcona mi S.or por la gracia de Dios i de la Santa Sede Ap.ca
Arzobispo de Sevilla del Consejo de Su Mag.d &c. Por ante
mi el infraescripto Notario Contador visitó el Hospital
de la Santa Misericordia de esta villa, y hizo pareçer ante si
al Hermano Juan de Santa Barbara que lo es mayor de este Hospital
a quien mando de quenta de todos los mar.s granos y demas efectos
tocantes i perteneçientes a dho hospital i que an sido de su
Cargo cobrar y administrar del de la visita pasada hasta la
presente y estandolo el suso dicho dixo esta pronto a dar la
dha quenta como se le manda, y aviendo hecho el juramento
acostumbrado exivido este libro i los demas papeles ne
zesarios por ellos y con su asistencia se ajustó en la forma
i manera sig.te

Cargo

Alc.e pasado. No ai cargo en esta partida porque
el que resulto en quenta pasada fue contra
este hospital como se ara (?) de ella el que se l
mitio i perdono el hermano mayor de
el

2

Renta corriente

n 1 La deuda de Andrés Guadaiña cada año trecientos y tres mrs. quatro a 18 de 1635 — 10212

n 2 Sevastián del Pueyo cada año docientos y quarenta y cinco mrs. quatro a 3 de marzo de 1635 — 8380

n 3 Don Olivanes que administra este hospital — 0

n 4 Es una arançada de olivar en el pago de la Campana que administra este hosp. — 0

n 5 Sevastián Jiménez cada año docientos veinte y cinco mrs. quatro a 18 de 1635 — 8800

n 6 Juan García el Ruvio cada año quatrocientos y setenta y un mrs. cargo quatro de agosto de 1634 — 15880

n 7 28 La deuda de Juan Canales cada año docientos veinte y cinco mrs. quatro a 12 de sept. de 1634 — 8900

n 9 Don Miguel Lozano cada año tres ducados quatro a [illegible] de 1635 — 11488

n 10 Pedro Gómez cada año un mil ciento veinte y dos mrs. cargan de quatro a 3 de abril de 1635 — 40488

n 11 Don Pedro Cathalán cada año docientos y setenta mrs. quatro a 20 de noviembre de 1634 — 10080

159932

n 12 Juan Ruiz y su muger cada año 150332
doscientos cinquenta mrs. quatro
a 15 de 1734 y 10
n 13 Joseph de Osuna por Maria Diaz
menor cada año ciento y cinquenta
mrs. quatro agosto de 1734 0600
n 14 Pedro Miguel cada año doscientos y
veinte y cinco mrs. quatro abril de 1735 0900
n 15 Juan de la Torre cada año quatro
cientos y cinquenta mrs. quatro agosto
de 1734 13800
n 16 Christoval Nuñez Carretero cada
año quinientos sesenta y un mrs.
quatro marzo de 1735 20240
n 17 Juan Gonzalez cada año trecientos
treinta y siete mrs. quatro marzo 13348
20 de 1735
n 18 Son unas Casas en la calle de Sevilla
que se arrienda por temporal mente
que su renta quedo cargada en quen
ta pasada hasta Junio de 1730 y
arrendadas en precio de once ducados
cada año carganse quatro de Junio
de 1734 que montan quarenta y
quatro ducados i val en 160456
n 19 Jose campa sepun . . . 0
n 20 Asimismo y empleado en Africa 0
n 21 Incluso al 55 0
n 22 el Patronato de Don Juan de Castilla
cada año un mil ochocientos sesenta
mrs. quatro a 22 de marzo de 1735 72480
#430116

47976

n 23 - Don Diego de Vargas, toro, cada año quinientos y setenta i un mrs que
oro a agosto de 1734 — — — 20210
n 24 Don Bartholome de los Rios cada año novecientos y veinte i seis mrs
quatro a 8 de Sepre de 1734 — 37704
n 25 Bartholome Bravo pagava el tributo del numero del margen y aviendose redimido se empleo en
fincas segun quenta passada — —0—
n 25 Bartholome Bravo pagava los reditos del numero del margen aviendose redimido se empleo
en fincas como se relaciona en quenta passada — —0—
n 25 Juan Perez cada año seiscientos y setenta y quatro mrs quatro a 8
de septiembre de 1734 — — 20696
n 26 Francisco Garcia cada año seis cientos i setenta y quatro mrs qua.
oro a 8 de Sepre de 1734 — — 20696
n 27 - el principal de este numero se redimio y empleo como se expresa
en quenta passada — — —0—
n 28 Juan Rodriguez cada año quini entos y setenta i un mrs quatro a he
ne ros de 1735 — — — 20208
n 29 Es un Cotanal junto a San Roque que se siembra de alcacer por este hosp. —0—
n 30 - el principal de este num se redimio y
#610344

— 5 — 610309

se empleo con los demas — 0

Son Casas en la Calle de enme

n 31 dio que las tiene arrendadas Alonso Ramirez en dore ducados cada uno quatro años al 15 de marco de 1735 — 17095

n 32 – 38 Lucas de los Reies cada quatro mil ochenta mrs quatro a mais de 1735 — 16350

n 33 Herederos de Don Joseph Chamizo cada año quinientos y setenta i un mrs quatro a S Miguel de 1734 — 20284

n 34 Conecanca — 0

n 35 – 36 Con 2 mrs al pago de Arenal por lo que beneficia este hospital — 0

n 37 Fernando Cavallero cada uno mil seiscientos y ochenta y dos mrs quatro años de 1734 — 6732

n 37 Con dos pedazos de olivar al sitio del Conchuelo que beneficia este hospital — 0

n 37 Juan del Castillo cada uno quinientos y setenta i un mrs quatro a en ero y henero de 1735 — 20284

n 38 redujo al n 32 —

n 3 El Licenciado Don Martin Garcia cada año mil ciento veinte y dos mrs quatro a octubre de 1734 — 40488

n 39 Don Juan de Becerra redimio el principal del tenum y se empleo en fincas — 0

n 40 Pedro de Anguita cada dos ducados quatro al de febrero de 1735 — 40468

1453812

-6-

41 Bartholome Garcia cedual un mil veinte mas quatro a 24 de agosto 1154 — 115382

n 42 Fran.co de Silvar sobre casas calle de los Dorados cedual mil decientos veinte y seis mas quatro a Henº de 1156 — 1230.80 — 50304

n 43 el principal de Necerum de sere limio y empleo segun se co pera en quenta passada — 0

44 Como dinas que venefiçiaua este hosp.l por ser de mala calidad parece de la quenta passada foll.s 2 y 40 que el her mano maior Francisco de San Pedro dio a tributo a Antonio de Silua sin expresar en que cant.d porque en aunque se reconocieron las del num.o del margen que estan en los archiuos de este hosp.l no se hallo la expresada que de uieron otorgar dhos Antonio de Silua y su muger que auia de comenzar a correr en 1º de nou.e de 1651 en consideracion de que el hermano maior actual apoco tpo. que vino a Castilla como a senta mando sumario el S.r Dr. Gen.l tan to el hauer de mantenerse el pre sidente de dha escritura y tenga a cobro y a la renta de q.e se les

125046

1253196

Hase cargo en la primera quenta

sin omision con apercivimiento

que bonfaquere reconociere auer

tenido se a multado — — 0

n 45[2] Fran[cis]co Montes cada año quinientos

setenta i un mrs quatro a 4 de ag[os]to de 1734. 22244

n 45[2] Juan C Vazquez cada año ciento

veinte i tres mrs quatro a ... — 2492

de 1735 —

n 35[3] Con tierras en la Aranarana que — 0

no rrentan

n 46 Doña Josepha de Laia cada ... mil

veinte mrs quatro a 3 de oc[tu]bre de 1734 — 33080

n 4. Con quatro fanegas de tierra cal

ma que estan agregadas a las viñas — 0

de este hospital —

n 48 El censo ... que esta agregado — 0

a este hospital —

n 49. La finca de el numero ... Casas

en la Puerta de Osuna que la ...

este hospital sobre que tenia tributo

anterior el Patronato de Varillas

por cuia parte se a tomado posesion

de dichas Casas y se esta siguiendo — 0

pleito —

n 50 Diego de Peñalosa cada ... mil

veinte mrs quatro a 5 de henero — 43080

de 1735 —

n 51 Sevastian Castillo cada ... quatro — 1360092.

8 — ℓ 1360.92

cientos y cinquenta más quatro a los
de 1234 — — — — 10800

n 52 Benito de Roxas cada año quini
entos setenta y un mrs. quatro a los
Miguel de 1234 — — — 20244

n 53 Don Pedro Chamizo Bohorques
cada año un mil seis cientos ochen
ta y tres más quatro a los depulos
de 1234 — — — 6.2232

n 54 La Viuda de Xpl. Barrera ca
da año quinientos y setenta y
un mrs. quatro a más de 1234 — 20244

n 55 Un Cerrado de Cientos treinta fanegas
y tres almudes de tierra de pan sembrar
y seis aranzadas de olivar en el
Arroyo de Panadas que se com
praron a los herederos de Jn.
Bartholome de Ojeda, y treinta y
seis fanegas de tierra al sitio
del Lancarron, que así mismo
se compraron a Doña María de
Soto y Lasante, de las quales como
se rrefiere en su encorporada se
dieron a Zenso perpetuo veinte
y quatro fanegas a diferentes ve
zinos de Panadas, y se cargan
al rrum siguiente, y las setenta
y ocho fanegas seis aranzadas
quarta en el dho Cerrado

#1490112.

y las treinta y tres de la
Zarzarrona y media ha
que ocdas hazen ciento y
nueve que q.do Cargada su
renta, encuenta pasada
hasta Santiago de 1731
y declara el queda esta que
ya las tiene arrendadas
a d.n Juarez enprecio
de siete R.s v.n la fanega
que importan cada año
ochocientos y quarenta
y siete R.s v.n Carganse
tres Santiago de 1734
que importan Dos mil
quinientos quarenta y
dos R.s v.n y Continua el
Arrendo hasta Santiago
de 1735 ______ 860005
2 55 __ xas Veinte y quatro fane
gas de tierra dadas a
Censo perp.to se Carga ______ 2350555

su Venta por cuenta pasada a 25 de Julio de 1730 y por quatro años a 25 de Julio de 1736 an rentado siguiente

2 - Bartolomé de Reyna por [illegible] tierras pagan treinta y quatro reales a 25 de [illegible] de 1736 redundan [illegible] — 0120

1 - [illegible] tierras paga [illegible] dia importa — 0060

1 - [illegible] persona [illegible] dia importa — 0060

1 - [illegible] Bascon paga [illegible] dia — 0060

- [illegible] Barrera por dos tierras treinta y veinte quatro años a dia — 0120

1 - Pedro Palma Borrada para cada año [illegible] de [illegible] — 0060

1 - [illegible] paga [illegible] — 0480

7 -

2 ino quinze d. y en — 045
quatro a[illegible] dia — 060
1 - Juan Barran una
por quinze d. cada a quatro
a[illegible] dia — 060
2 - Miguel Barrera por
dos anegas quinta q. cas-
tanos y en quatro a[illegible] dia — 0120
1 - Xan.co Roman por una
quinze d. y en quatro a
[illegible] dia — 062
2. Juan de Alcarar por dos
anegas quinta y una
cada a quatro a[illegible] dia — 0124
1 - Juan Garcia por una quin
ze d. y medio cada a qua-
tro a[illegible] dia — 062
1 - Pedro Alcazar por una
[illegible] quinze d. y m. [illegible]
quatro a[illegible] dia — 062
1 - Pedro Martin Peralta
una quinze d. y m. y por
quatro a[illegible] dia — 062
1092

1 - Juan Hum.s Parrilla 10.92 2350550

otra por lo mismo que

la inocente pengua

zo a dho dia — 0.62

1 - Diego Calderon otra por

lo mismo y en dhos quat

ro mos a dho dia — 0.62

1 - Joseph Basson otra a

nega por lo mismo y

en dicho dia — 0.62

1 - ... Barrera otra

por lo mismo quatro

a dho dia — 0.62

1 - Juan Romero otra por

lo mismo y quatro a dho dia 0.62

1 - Joseph Pastor otra por

quince de yun.o dho dia

25 de Jullio de 1734 — 0.62

... - Monta lo que an 10464

montado dhas tierras

un mill quatrocientos se

... quatro ...

... y partes — 190776

2850333

— 15 —

n 55 Las seis aran. y quarta
de olivar en el ruedo de
Paradas se benefician
por este Hospital —— 0

n 55 Y ynica de enum. segun
quentas pasadas son
Ciento y diez y ocho fane
gas de tierra y diez
almudes cuia renta que
[illegible] gada a famiaje
de 1725 y deel por dicha
Quenta an renta de
lo siguiente ——

Las quatro casas que
tienen ochenta y dos fa
negas las tiene a ren
Bartholome Romero
en precio de siete rs y
medio cada una que
montan seiscientos

y quinze D. a cuio respec
to a consignado los quatro
D. esta quenta a Santiago
de 1734 y Canonica Cart
ganse dhos quatro D.
que montan Dos mill
quatrocientos y sesenta
R. ——————— 2046.
Las Veinte y cinco fanegas
que llaman la Capitanda
que de Cargado en quenta
pasada lo que dntro. yn
el tpo desta declara ce que
en esta quenta se arr.
a Andres de la Roza, de
Santiago de 1733 por
un d. a Santiago de 1734
en Veinte y dos pesos
que se Cargan y al prez.
... ... dhas
fanegas. ————— 0033.
Montan lo que an Ventad 2079.
do dhas tierras Dos mill

2859333

setecientos y noventa
D. que se Cargan y por
ellos — 8 — 949860 —

h61 – 39 – Pedro Chuares paga cada
año quinientos ochenta
y vn m.r Carganse quatro
afs.n al de 1734. — 2324

h62 – Juan Lopez cada año
mill cientos y veinte y dos
m.r quatro a. al de 1734 – 4488 –

h63 – D. Phel. Nenum, se
empleo en Aluares cuios
frutos se Cargan en su
quenta — 0

h64 – Juan Ytrria cada año
mill y veinte m.r quatro
d. años de 1734. — 4080 –

h65 – Martin del Guiñoa mill
y veinte m.r quatro ad hor
tra. — 4080
3950085.

 3950.85

1266 - El una aranzada de olivar que es junta del Hospital — 0

1267 - Rodrigo de Meza y su [illegible] cada año tres mill y sesenta mrs. quatro [illegible] de 1735 — 12026.

1268 - El una Atacada de olivar [illegible] a las Viñas del Hospital — 0

1269 - [illegible] Calvo por Caeseron por D.ª Ana Carrascoso cada año seiscientos y doze mrs. quatro altar. [illegible] de 1734. — 20118 -

1270 - Nicolas de Arjaro cada año setecientos y quarenta y ocho mrs. quatro. [illegible] de 1734 — 20992

1271 - La fabrica del num. son

#9920765.

las Casas que dejo al Hl
Hospital Dn Pedro Ca-
zorla cuios arr.^tos quedaron
Cargados en Cuenta pasada
hasta 8 de Marzo de 1731
y arr.^das a D.ª Maria
de ron en precio de ciento
y noventa R.^s cada año
Carganse dos al 8 de Mar
zo de 1733 que ympor
tan trescientos y ochen
ta R.^s y desde dho dia de
clara se queda esta cuenta
se arr.^on a la Admin.^on del
tabaco y aguardiente
en precio de veinte y cinco
ducados cada a.^o Carganse
dos a 1 de Marzo de
1735 que imp.^n quinient

y cinquenta D. y 20 d.
monta no3 y treinta
D. que Valen — 31062.
n 22 - Ynfinca deste num.o son
quatro aranz.s de oliv.r
que administra este
Hospital — 0
n 23 - D.n Pedro Salv.r Calderon
p.r un año setecientos
sesenta y cinco quatro d.
3 de Junio de 1735 — 30.6.
n 24 - Ynfinca deste num.o es
un pedazo de olivar
que administra este Hosp.l — 0
Monta el Cargo Corriente de las #4470445.
Pidase cuenta de la r.nta Rentas y fincas deste Hospital en
tributo adjudicado
al d.o Hosp.l de que el t.po desta Cuenta. quatrocientos
ay razon de que quarenta y siete mill quatrocien
de la memoria
n.o 16 y siguien- tos quarenta y cinco m.s — 4470
Ce 36.

Limosnas que se juntan con la Bazinilla los hermanos assi por la Calle como en la Yglesia en que se incluien las limosnas de testadores y otras partida(s) que quedaron Cargados en que(n)ta passada hasta fin de el de 1730 y en quatro años a fin de el de 1734 pareze del libro de entradas a f. 132 b y 141 aver importado nue ve mill quinientos y noventa y nueve r.s y m.s los tres mill el a.o de 1731 — 2030 el de 1732 — 2066 7 s ½ el de 1733 y los 1063 2 restantes el de 1734 en cuia virtud se Cargan y por ellos — 3260383 —

Limosnas que se juntan para el monumento quedaron Cargadas en Cuenta passada hasta el a.o de 1730 y en los quatro de al

l —

20

Cuenta hasta fin de Dic.e de 1734

parece del libro de entradas a f.s 113:

aver importado trescientos y cinco

R.s los 60 el año de 1731 - noventa

el de 1732 - 60 el de 1733 - y los 55

el de 1734 - que se Cargan y por ellos - 305

Limosna de testamentos

queda ynclusa en la ordinaria — 0

Producto de Ropa vieja no

ay Cargo en el tiempo de esta Cuenta — 0

Venta de Cavalgaduras

en el tiempo de esta Cuenta parece del

libro de entradas a f.s 116 aversa

vendido un jumento en precio

de trescientos R.s que se Cargan

y por ellos — 300

Azeite que se vende proce

diendo de los lugares de este Hospital

parece del libro de entradas a f.s 110 —

aver [illegible] vendido trescientas
y diez y siete @ [illegible] elaño
de 1732 adistintos precios y las
497 el año de 1733 en la mis
ma Conformidad alos quales ym
portaron Cinco [illegible] Catorze [illegible]
que se Cargan yporellos — 12.0d76 —

Trigo y Cevada que se
a juntado de limosna se a consu
mido en alimentos de los mal
nos enfermos y Bagajes me
diante lo qual no ay Cargo — — 0 —

Vino producido de la Recaudacion
de Viñas de este Hospital en el tpo
de esta Cuenta parece aver sido el
que se a vendido trescientas y ocho
[illegible] las 288 a distintos precios el
de 1731 que ymportaron
3940 [illegible] 13 el [illegible] de 1732 que 12.0976

ymportaron 10500 D. Ciento el dho de 1733: que imp.te 10500 D.

Do en una Cuenta a 1½ el dho de 1734 - que todo importo por maior 7705 D. a que se acrecen 360 D. de aceite vino y bina que vendido por menor segun el libro de entradas foll.o 29 que todo monta siete mill quatrocientos treinta y cinco D. que se cargan por ellos — 2520790

Materiales vendidos

no ai Cargo en este renglon — 0 — 2520790

Sumario g.l del Cargo

Planas	M.s
18 -	6679445.
19 -	3269383.
20 -	30777.
21 -	1770476
22 -	2520790
	14,2270864

Cargo

Monta el Cargo que se le hase 14,2270864 —

En esta Cuenta al dho Hermano mayor, Ma
nuel de Santa Barbara. Dos quentos dozientos
veinte y siete mill ochocientos sesenta y
quatro mrs como ps. del alcanze precedente
y estando presente dho herm.o mayor se le
notificado y fecho saver por mi el ynfras-
cripto Notario Contador en su persona el
qual haviendolo oydo y entendido dijo
que lo acceptava y accepto sin perjuicio del
descargo que offrecio dar y mando su merced
el Visit.or gral se le ntufica el auto y se le cargue como
lo que se le cargara en la forma fe.

Data

Gasto ordinario

para el sustento de los Pobres
enfermos y Hermanos deste Hos-
tal queda aumado en quenta
pasada hasta fin de A.o de 1730
y en quenta de a fin de A.o de 1731

parece del libro de Gastos de 1666
y a 167 aver importado este
ocho mill ciento sesenta y 9 rr
de los dos mill y ciento el
año de 1731 - 20 - el a de 1732
2.077 el de 1733 - y los 2 mill
noveci.os ochenta y quatro el a
de 1734 que se abonan y son ellos - 2773874

Obras de Alvañileria
y Carpinteria quedaron abona
das en Cuenta passada hasta fin
de d.o de 173 . y en quatro años
a fin de 1734 parece de
partidas de 172 y 173 - del libro
de Gastos aver importado el
hecho en las obras que se an ofre
cido en este Hospital y sus fincas
noveci entos ochenta rr, que se
abonan con mas quatrocientos

por lo que mira a Carpintería
segun dho libro a f.º 177 b.ª y todo
monta vn mill tresientos y
ochenta R.s que se abonan y por
ellos 160920-

Ornamentos y sus
aderezo en el tpo d.ta Cuenta pa-
reze del libro de gastos a f.º 183 b.ª
averse gastado quatrocientos y
ochenta y seis R.s que se abonan
y por ellos 160524-

Lienzo y Lana en los qua
tro años d.ta Cuenta pareze
a f.º 189 b.ª se an gastado vn mill
quinientos y cinquenta R.s en
lienzo para la Enfermeria y pa
ra los Ermanos, los quatrozientos
R.s el año de 1731- 3.. el de 1732
y los 850 en los de 1733 y 1730-
que se abonan y por ellos 520700-

1160144-

Bestuarios para los
Ermanos deste Hospital quedaron
a vonados en Cuenta pasada
hasta fin de el año de 1730 y en
quatro años de 1734 - pareze
a fojas 1968 de dicho libro de gastos a ser
importado el hecho en dichos
Bestuarios el ermano quatro
mill cientos y noventa y
dos reales los 1000 el año de 1731.
1600 el año 1732 58 el año 1733.
y los 611 restantes el año 1734 -
que se razonan y por ellos — 1420 52.
Carnero Gallinas y de
mas gastos para enfermos en
el tiempo de esta Cuenta pareze a fojas 108
vuelta de dicho libro a ser importa
do en mill doscientos y veinte

R.^s los 38. el a.^o de 1731-
100. el de 1732. 230. el de 1733-
y los 216 r.^s tantos el de 1734-
que se abonan y pa.^a ellos — 41008.-

Azucar y Dulzes para
los Enfermos quedo avonado
en Cuenta pasada hasta fin
de 1730. y en los quatro
d(e) esta Cuenta a fin de 1734-
pareze de dho libro a f.^s 210 b.^a
averse gastado ochocientos
veinte y dos r.^s, los 250 el a.^o
de 1731- 200 el de 1732. 220
el de 1733- y los 152 r.^s tan
tes el a.^o de 1734 que se avo
nan y pa.^a ellos — 270908 —

Leña y Carbon quedo avo-
nado en Cuenta pasada hasta
 69428-

m.º del, de 1730 y en los
quatro desta quenta hasta
fin de 1734 - parece del
libro a fol 218 b.ª averse gastado
Quinientos y treinta y cinco
R.s los ciento el a.º de 1731. dos-
cientos cinquenta y dos el de
1732 - ochenta el de 1733 - y
105 - el de 1734 que se abonan
y por ellos ——— 18019

Zera para el Gasto del
monumento y demas de la
Misas y memorias que se
abonado en quenta pasada hasta
el a.º de 1730 y por el libro ci
tado parece a fol 224 - que el
año de 1731 - ymporto este
gasto setecientos veinte y

cinco D. el a. de 1732 - 659
y el de 1733 - hasta 13 de julio
225 D. y desde dho dia en
adelante con la limosna que se
a juntado en la Dz.ª se a echo
este gasto y demas el Cuerpo
y dhas tres paradas montan
un mill seiscientos y nueve
D. que se abonan y por ellos. 1609 -
Trigo y Cevada Comprada
en el tpo de sta Cuenta parece de
dho libro de gastos f. 229 - b.ª que
en los a.s de 1731 - a 1733 - no se
Compro Cosa alguna y que el año
de 1734 - se gastaron novecientos
y cinco D. en diez y ocho fane-
gas de Cevada y dos de Trigo
Pan Comprado y seis Carreta
tas de Paja todo a diferentes
precios q. se abonan y por ellos 3.077 -
55.136

— 30 —

terreno y lenaxero parece a folio ... de dho libro de cuentas ... por ... todos los Terrenos en el tiempo ... quenta ... y cinquenta ... el ... de 1731 ... el ... de 1732 ... el ... de 1733 y los 66 ... restantes el ... 1734 que se acionan por ellos 18 0751

Fiesta del Segundo dia de Pasqua del ... y asistencia de semana santa ... armar ... el monumento ... nueve ... de 1730 ... de Diciembre ... a folio 238 de 1730 parece del libro de quentas ... mil novecientos quarenta y ... de 1731 ... 650 ... 523 ... de 1733 y los 523 ... restantes ... de 1734 que se acionan por ellos 66 0198

Y ... treinta y cinco ... gastados en armar y desarmar el Monumento los quatro ... segun ... 2086.a de dho libro de gastos 1019

Salario de Medico no ay ... porque ... lo paga la ... 0

86 ...

Salario de Escrivano aquien se davan ocho ducados y el Escrivano maior a reducido dte salario a cinquenta D, cada año y por los quatro dta cuenta hasta el de 1731 – pareze al fol 251 del libro de gastos averse pagado Doscientos D que se avonan y por ellos — 6.08..0 –

Salario de Barbero y Sangrador aquien se dava cada uno Ciento y veinte D. y por los quatro dta Cuenta a fin de 1731 parece al fol 252 b.a del libro de gastos a pagado el Escrivano maior quatrocientos y ochenta D que se abonan y por ellos — 16032..0 –

Gasto de Botica quedo avonado en Cuenta passada — 2301..
de

32

rata fin de A. de 1733. y fen
quatro D. afin de A. de 1734.
ymporta arazon de trescientos
D. cada uno son mil y doscien-
tos R. que los da pagados el
Hermano maior segun cefol 254.
del libro de mayordomos en cuia virtud
se aumentan por ellos —— 4008

Lavandera dela ropa dela Yga. Hos. R.
aquien sedan cada año veinte y quatro
ducados y cinquenta reales por lavar las
ropa dela Yglesia en el tiempo de
esta quenta se pagaron el hermano mayor
un mil ciento y cinquenta y seis rs. los
264 por el de 1731. 264 por el de 1732. 314
por el de 1733 y 314 por el de 1734. Consta del
libro de pagos a fol. 259 ta. 260 en cuia virtud
se aumentan por ellos —— 5903

Salario de Capataz delas Viñas de
este R. se quedo deviendo en quenta pasada
hasta el de 1730. cinco quatro años de
hasta el de 1734. dapagados el
en esta quenta el
presente hermano maior dos mil dos
cientos y cinquenta y seis rs. los de
1731 y 1732. a quinientos veinte y ocho —— 800

32

reales castauo [?] los de 1733 y 1734 a [illegible] reales como del lib de quen tos a fol 263 del libro de mayordomo [illegible] en cuia virtud se abonan por ellos — 16270.0

Compra de Bagages para el servicio deste Hospital en el tiempo desta quenta parece a fol 269 del libro de gastos auerse importado ellos [illegible] trecientos rs los trecientos en el año de 1733 los seiscientos el año de 1732 en [illegible] [illegible] aparecen en la [illegible] que aun [illegible] no se [illegible] comprado bagage alguno — 30 0600

Aparexos y herraduras en el tiempo desta quenta parece a fol 71 de dho libro auer importado los Comprados para los bagages de este Hospital quatrocientos treinta y nueve [illegible] [illegible] los 180 el año de 1731 [illegible] el año de 1732 120 el año de 1733 y los 100 el año de 1734 y por ellos — — — 14 0620

- 2037706

Entierros de Pobres y hermanos en el tiempo desta Cuenta no ay abono en esta partida — — 0

Gasto en el Beneficio de las viñas y olivares quedo abonado en quenta pasada hasta — 1219920

m. de 1730 - y en los quales
D. esta Cuenta a fin de 1731 -
paresse averse pagado por ra
zon de Beneficios cinco mill
seteçientos y cinquenta y nueve
D. Contho a f. 2736 a y 276 - del
libro de gastos y de ellos los un
mill y trescientos D. el de 1731 -
1035. el de 1732 - - 10802 - el de
1733 - y los 103. . restantes
el de 1730 - que se abonan y por
ellos — 19508

Salario de Cosinero que de
abonado en Cuenta passada hasta
el a. de 1730 y solo se a havido
el a. de 1732. porque se pagaron
Dosçientos y sesenta y quatro
D. Contho del libro de gastos
a f. 267 - 6. a en cuia virtud se
abonan y por ellos — 809

2.4078

Menudencias de todos generos quedaron abonadas en Cuenta passada hasta el de 1730 y cinquenta R. hasta el de 1734 pareze a fol 28 · 6.ª de libro de gastos aver importado estos quatrocientos setenta y dos R. y los cinquenta el de 1731 · 200 el de 1732 · y 150 el de 1733 y los 72 restantes el de 1734 que se abonan por ellos — 169 · 48 –

Memorias de Missas Cantadas y Rezadas a Cargo deste Hospital por personas que le dexaron renta para ello y el decirlas a el y los Beneficiados de la Parrochia desta Villa en que el Hermano mayor tiene el descargo siguiente —

Orden	Renta	
1	25	Por Dª Cathalina Valero, una Cantada por trese D. y m.ª de thas quatro Cump.dos a fin de 1734 — 0.54
2	38	Por Juan Bolaños una Cantada por trese D. y m.ª thas quatro cumplido a fin de 1734 — 0.54
3	55	Por D. Pedro Roldan una Cantada por trese D. y m.ª thas quatro Cump.do a fin de 1734 — 0.54
4	1.2. 37	Por Andres Gutierrez una Cantada por trese D. y m.ª thas quatro cumplido fin de 1734 — 0.54
5	40	Por Juan Lebron una Cantada por trese D. y m.ª thas quatro Cump.do a 1734 — 0.54
		0270

— 37 — 2220

6 ap. 42 Por Juan del Castillo
una Cantada por treze
r. y medio y una reza
da por dos dhas cinco
Cantadas y cinco reza
das Cumplidas a fin de 1735 — 0.77-17

8 — 46 — Por D. Leonor de Arjas
una Cantada por treze
r. y medio dhas quatro
Cumplido a fin de 1734 — 0.54

9 — 45 — Por Juan Rodriguez
una Cantada por treze
r. y m. dhas quatro cum
plido a fin de 1734 — 0.54 —

10 — 32 — Por Juana de Gongora
una Cantada por treze
r. y m. dhas quatro
Cumplido a fin de 1734 — 0.54

12 — 50 Por el B. me. Alferez tres
rezadas a dos r. dhas quinze — 0509-17

—38— —0350 17

Cumplido asi en 1734 — —003.

h11 — 53 — Por D.ª Ana de Arias dos
Cantadas a treze R y
m.ª dhas ocho Cumpli
do asi en 1734 — —0108—

h12 — 57 — Por D. Joseph de Angulo
dos Cantadas a seis R
dhas ocho Cumplido asi
en 1734 — —0048—

h13 — 58 — Por D. Pedro Galindo
una Cantada por treze
R y medio dhas quatro
Cump.º asi en 1734 — —0054

h14 — 59 — Por D. Miguel Perez
dos Cantadas a treze R
y m.º dhas ocho Cumpli
do asi en 1734 — —0108.

h15 — 60 — Por el lic.do Pedro de ...
ga dos rezadas a dos R
dhas ocho Cump.do asi en 1734 — —0016—
—0893 12.

39 — 2873.17

16 — 66 — Por el Lizdo. Pedro de Vargas una rezada por dos rs. dhas quatro Cumplido a fin de 1734. — 0.08

17 — 67 — Por Dn. Gregorio Peñalosa ocho rezadas a dos rs. dhas treinta y ocho. rs. y van seis a fin de 1734 — 0.76

18 — 68 — Por Dn. Juan de Palmas una cantada por seis rs. dhas quatro cumps. a fin de 1734 — 0.24

19 — 60 — Por Da. Leonor de Merlo [illegible] dhas quince cumps. a fin de 1734 — 0.30

20 — 37 — Por Juan Martin una rezada por dos rs. dhas quatro. Cumplido a fin de 1734 — 0.8

21 — 63 — Por Ynes de Campos una cantada por seis rs. dhas quatro Cumpdo. a fin de 1734 — 0.24

22 — 69 — Por Dn. Diego Nuñez Bravo una cantada por seis rs. dhas quatro Cumpdo. a fin de 1734 — 0.24

1.0.57.17

1262-17

123- 72- Por Juan, de Estrada
una rezada por dos r.
dhas cinco cump.do a 1735- 0.10

124- 73- Por el oydor D.n Pedro
Calderon una Cantada
por treze r.s y m.o dhas qua-
tro Cumplid.s a fin de 1734- 0.50 -

125- 71- Por el D.r D.n Pedro Cazorla
dos Cantadas a treze r.s y
medio dhas ocho cum
plid.s a 1736. 0108 -

126- 74- Por D.n Juan. de Zuñiga
una Cantada por treze r.s y
medio dhas tres Cump.das
a fin de 1734 0.40-17-

Tomaze presente q.e el dicho mem.o a razon ...

Monta la limosna de dhas miss.s #10280-
Cantadas y rezadas que an pare
cido dhas y estimadas. En esta
Cuenta diez mill Doscientos
ochenta r. que declara el Limosnero
maior va ynclusa en los gastos

— 11 —

de la fiesta del segundo dia
de Pascua del Spiritu Santo —
Pasadas n. 38 y 55. Por Dª Cathalina de Ve
lasco y Juan de Espinilla su
marido se cumplia una misa
Cantada por siete d. y m.
acuito respecto lo quedo En
cuenta pasada afin de 1730 —
y declara el que da esta que
en el tpo della no a pagado
mis algunos por dha razon
a Causa de averle superado
su Antecesor esta subrrogado
dho Cargo Eucaristica de
Vendedor de las llos n.s el marq.
quien la avia Vendido a este
Hospital por libre esto de
gravamen mediante lo
qual no ay y cono —
Gastos de Visita y ajusta
miento destas Cuentas segun

les pasadas que 42 fan [illegible] cada una ciento y cinquenta

que pertenezen por mitad al Virrey y Contador — 5810

Suma gral de la data

Plan.s	Mrs
24	2770474
25	1160144
26	1420528
27	690428
28	180190
29	850476
30	860139
31	230120
32	800104
33	1210724
34	2040782
35	160048
42	5810
	1,2460457

[illegible]

Monta la Data que ha dado y se le a recibido en esta q.ta al d.ho Lermano maiordomo de Santa Barbara [illegible] cinquenta Dosientos y

Cargo

1,2270864

Data

1,2460457

Alcançelos

180593

Remitid

quarenta y seis mill quatrocientos
y cinquenta y siete m.s y el cargo y m
porta d.n cuento Doscientos veinte
y siete mill ochocientos sesenta y
quatro m.s, segun lo qual resultan de Alc
contra d.ho Hospital y en favor del referido
Hermano mayor Alcan de Santa Barbara
Diez y ocho mill quinientos noventa
y tres m.s y estandolo presente el suso d.ho
se le fue notificado y hecho saver de d.ho
Alc.e en su persona por mi el infrascripto
Not.o Cont.or el qual haviendolo oydo
y entendido Dijo que lo perdonava
y perdono a d.ho Hospital en atencion
de que no tenia Caudal de que haverse
suplido y Jurava a Dios y a una Cruz
el haver dado esta Cuenta bien y fiel
mente sin fraude ni engaño alguno que
siempre que paresca yerro de pluma o suma
se a de deshazer, y lo esta conformado

Visto por Su md el Sr Visitador gral

las aprovaba y aprovo y ynterponia

ynterpuso su autoridad y decreto judicial

para que valgan y hagan fee en juicio y

fuera del, y lo firmo Su md y dho

... mi ... siendo testigos el ...

Sr ... Ro ... Pereira ... ocho

Diego ... ... todos ve...

...guez

... de Sta Barbara

Moya

... escrivano de ...

In Dei Nomine Amen

En la Villa de [illegible] en diez dias [illegible]
de mill setecientos [illegible] y ocho [illegible] el S.r D.
[illegible] de [illegible] Canonigo [illegible]
Collegial [illegible] S.n Salvador de la Ciudad de [illegible]
[illegible] y Visitador Gral. [illegible] por [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible] por la [illegible]
[illegible] Apostolica [illegible]
[illegible] por ante mi el [illegible]
notario [illegible] visitó el Hospital de la d.ha [illegible]
de esta Villa, Casa y enfermería, las quales halló [illegible]
bien cuidadas, y [illegible] posible [illegible]

1 Asimismo visitó el [illegible] que [illegible]
y [illegible] de la [illegible]
[illegible]
y Guarda, con decencia, segun la posibilidad de este Hospital

1 Asimismo Visitó el S.to Oleo, para los Enfermos que está
[illegible] junto al [illegible]
[illegible] guarda

1 Asimismo, Visitó la hermandad de los Clerigos de este
Hospital, y al hermano Maior que lo es, el hermano
[illegible]nte de la Asumpcion q.n asistió a d.ha Visita,
[illegible] Eclesiasticos de esta [illegible], de todo lo qual doy fee=

D.r [illegible] Fran.co [illegible] Xirete

Joseph Fran.co de Escor[illegible]
Not.o Con.tta

Auto de Cuentas

En la Villa del Arahal en Catorze dias de Mayo de mill setecientos treinta y ... el S.or D.r D.n Fran.co de Messa Ximenez Ca... de la Insigne Ygl.a Colleg.l de nro. S.r S.n Sa... de la ciu.d de Xerez de la frontera, Vis... deste Arzpdo, &a por ante mi el insfr... conti.r Visita el Hospital de la S.ta ... desta V.a, para lo qual hizo parecer ... hermano maior Vizente de la ... de dho Hospital, a q.n Vind. mando de... todos los mrs, granos, y demas efectos to... pertenecientes a dho hospital que an sido ... Cargo Cobrar y Administrar desde la Vi... Visita la presente, y estandolo el suso dh... ...a prompto a dar la dha qu.ta como ... ..., para lo qual exhibio este libro y dem... ...ios y porellos, y con su asistencia ha... ...ecido el Juram.to acostumbrado, se a f... la forma siguiente

Cargo

...y Cargo en estta Partida por

que el que [illegible] en que [illegible] ant.te,
[illegible] [illegible] el [illegible] como [illegible]
[illegible] [illegible] q.e de [illegible] y
[illegible] el hermano mayor deli—

Renta Corr.te

1 — La Viuda de [illegible] [illegible]
[illegible] cada [illegible] trescientos y
[illegible] mrs. [illegible] [illegible] —2002

2 — [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
al [illegible] [illegible] y
cinco mrs. [illegible] de [illegible]
[illegible] ———— —2225

3 — [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] ———— &

4 — [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
para que [illegible] [illegible]
[illegible] ———— &

5 — [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] mrs.
[illegible] [illegible] —2025

7521

n [illegible] Juan Garcia el Ciego, ca- 20319
da a[illegible], quatro z[tos], setenta
[illegible] mrs, tres â Agosto
de 1737 ——— 10013

n [illegible] Marcos Jimenez por la
[illegible] de Juan de Casan
cada a[illegible], dozn[tos], [illegible] y cinco
[illegible] 12 de Sep[re]
de 1737 ——— 0675

n [illegible] Dn Miguel [illegible] Pres-
bitero Cada a[illegible], mill ciento
[illegible]
[illegible] de 1738 ——— 30366

n [illegible] [illegible] Gomez, por Pedro
Gomez, cada a[illegible], mill ciento
[illegible] mrs, tres
i henero de 1738 ——— 30366

n 11 Dn Pedro Catalan Cada
a[illegible], doz[illegible], y setenta mrs.
[illegible] a 20 de Nov[re], de
1737 ——— 0840

n 12 Juan Ruiz, y su Muger
[illegible] a[illegible], doz[tos] y cinqu[ta] mr

115909

-11- 10969

tres á fin de 1737 — 0750

N 13 Joseph de Ituza, cada

a, ciento y cinquenta mrs,

tres á Agosto de 1737 — 0150

N 14 Pedro Miguel Cada año,

docientos y veinticinco mrs, tres

[illegible] 1738 — 0675

N 15 [illegible]

[illegible]

[illegible] — 1035

N 16 Xptoval Nuñez Carrer

de Cadiz, quinientos [illegible]

[illegible] Marzo

de 1738 — 10683

N 17 [illegible] Casas,

[illegible]

[illegible] Enero de

173[illegible] — 1011

N 18 Son vnas Casas en la

Calle de Sevilla, q. se alqui-

lan temporalm.te y su —

15866

Renta quedó cargada en | 1D2463
quenta anter, hastta su
… de 1730, á Razon de
… Duc. … …
… vecto á continuado
… Xptoval.
Calderon, carganse …
… Cumplidos … Junio
de 1737, que montan …
… Duc. que se car
gan … por ellos, y continua
… | 126242
1 … No se carga segun … | 0
1 … Redimido y empleado en
fincas | 0
1 21 Incluso al n. 55 | 0
1 22 Al Patronato de D.
… Ciudad,
…
…
… | 5561
| 559…

[illegible] D.ⁿ [illegible] de [illegible] 35E810
[illegible], cada a.ᵈ quinientos
[illegible] y [illegible] mrs, tres á
[illegible] de [illegible] — 11.6[illegible]

1/[illegible] D.ⁿ Andres de los Rios,
por D.ⁿ [illegible], de los Rios,
cada a.ᵈ nuebecientos y [illegible],
y seis mrs, tres á 8 de Sep.ᵗᵉ
de 1737 — 20[illegible]

2/[illegible] El Principal de este num.ᵒ
se [illegible], y se empleo en
fincas, [illegible] 0

1/[illegible] El Principal de este num.ᵒ
se redimio, y se empleo en
fincas, como se relaciona
en las antes — 0

2/[illegible] Alonso Perez, por Juan
Perez, cada a.ᵈ seiscientos
setenta y quatro mrs, tres
á 8 de Sep.ᵗᵉ de 1737 — 20.022

[illegible] Fran.ᶜᵒ [illegible]arria cada a.ᵈ
[illegible], setenta y quatro mrs
91E303

— 7 —

[illegible] de Sep.re de 1777 — 26.22

1.77 [illegible] Principal [illegible], [illegible] empleo [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] — +

1.78 Juan Rodriguez Calvo, quinientos [illegible] un mrs, tres a renero de 1766 — 10611

1.79 [illegible] Cortinal [illegible] [illegible] que se tiene [illegible] de Alcaraz por este hospital — 0

1.80 El Principal de este [illegible], se redimio, y se empleo [illegible] — +

1.81 [illegible] [illegible], q. se arriendan temporalm.te, y su renta que [illegible] [illegible] [illegible], hasta 15 de Marzo de 1735, y declara el [illegible],

mador [illegible] arren 4082

[illegible] [illegible] [illegible],

[illegible] qu. desta 15 de [illegible]

de 1[illegible] de la [illegible]

de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible],

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] q. se cargan q. por

ellos, y continua [illegible]

arrendamto. — 11022.

n.º 32238 Quicas delos [illegible]

da a, quatromill y och

tanias, tres de Mayo de

1738 — 12024.

n.º 33 [illegible], [illegible],

por los [illegible] de [illegible],

[illegible] Cinamino, cada

[illegible] quinientos [illegible]

[illegible] mas, tres de [illegible]

[illegible] [illegible] — 11680

51[illegible]

—9— 1[illegible]

[illegible] Cerca — 0
[illegible] el [illegible]
[illegible] el Graido que beni
[illegible] este hospital — 0
1 Fernando Cavallero
[illegible] mill [illegible] ochen
[illegible] tres [illegible], tres [illegible],
de 1737 — 50049
[illegible] Pedazos de Olivar
el sitio del [illegible]
[illegible] este hosp.
el — 0
Juan del Castillo cada
[illegible]
[illegible]
de [illegible] — 10680
[illegible] al 32 — 0
[illegible] Martin [illegible]
[illegible] mill [illegible]
[illegible] dos [illegible], tres a [illegible],
de 1737 — 30366

[illegible]

— 10 —

n 09 Redimido, reemplazado ... en fincas ... 0

n 40 Pedro Anguita Cadahal, ... 38366

n 41 La Viuda de Baza, ... Cadahal, ... veinte mrs, Tres a 22 de Agosto de 1737 ... 38066

n 42 Fran.co del Villar, ... casas ... de los Dorados, Cada ... mil trescientos ... seis, ... tres ... de 1738 ... 38378

n 43 Redimido, reemplazado en fincas ... 0

n 44 Son Viñas que beneficia ba este hospital y por ser de mala calidad, parece que el hermano Maior fray ... de San ... hizo permuta con Antonio de ...

918553

Silua qs.n dio aeste ospi
tal, otras dos fanegadas
y treinta estadales de
Viña, al sitio del Arenal
[illegible] que pagan
[illegible] de tributos el [illegible]
[illegible] dho, ala fab.ca
[illegible] questa qta que es el que
[illegible] al n 213; y el
otro [illegible]
[illegible] de pral, al conv.o
de Monjas desta qta
que redimio dho hermd.
fran.co de San Eliseo, co
mo consta de dos escrip.ras
[illegible] que paran
[illegible] de dha
Cassa ospital, y por ellos
y dha Viña le cedio la
deste num.o al dho Ant.o
de Silva en precio de
nuebecientos y setenta

y cinco r.s, de los quales
se obligo à pagar Reditos
à este ôspital desde primº,
de Nov.re de 1734, y el
dho Anttonio de silva,
los traspasso à Juan de
Varras el que Redimio
d.o prâl, en 20 de Nov.re,
de 1734, y lo impuso sin
demora D.n Juan Cata
lan Presb.ro p.r escrip.ra
ante Andres de Soto ss.no
p.co desta V.a, en 4 de sep.re
de 1734, y se obligo à
pagar los Reditos desde
el dia de la Redempcion
que son nuebe.tos, noventa
y quatro mrs, cada a.o, y
por seis a.s, desde primº,
de N.re de 1.34, que
se obligo à pagar los dhos

	réditos, hasta prim.º de Nov.re del 1737, que an de nido bajar entre los tres [illegible] importan tres mill nuebecientos ochen [illegible], que se [illegible]	3988
n.º 44	Son las dos haranzadas y treinta estadales de [illegible] de que se haze rela[ci]ón en la partida ante[ce]dente que administra esta casa	0
n.º 45	Fernando de Montes por [illegible] de Montes cada [illegible] numentos sesenta y [illegible] Agosto de 1737	10683
n.º 46	[illegible]	1360
n.º 4[illegible]	[illegible]	[illegible]

 118.182

Rentas, de la [illegible]
segun cuenta del Pre-
sidio, Castro, quarto,
[illegible]
que [illegible] Reconocidos, por
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Cargo [illegible]
[illegible]
de Año. — 503.4

46 — Dn. Bartme. de Tapia
por [illegible] de Layas
Cdad, mill y veinte mil,
etres á 3 de Dize. de 1787 — 30.6

47 — Son quattro [illegible] de tierra
Calma, que estan agregadas
[illegible] — ff

1062.33

1060053

48 — It. vn Solar que renta à ... pagado a este hospital — 0

49 — La finca de este num. eran Casas en la puerta de Osuna, que labro este hospital, sre. que tenia el lib.o anterior el Patronato de Parrilla, por cuia parte se tomo posesion de dhas Casas, y no tubo cau[...] to este hospital — 0

50 — Diego Peñalosa, y su muger, cada a.o mill y d.s r.s, tres à 5 de Maio de 1706 — 30060

51 — Sevastian Portillo cada a.o quatrozientos y cinquenta mrs, tres à fin de diz.re de 1705 — 1050

52 — Benito de Rojas cada a.o quinientos ochenta

1108063

110u463

y un mrs, tres á 5 de

quei de 1734 ———— 11,660

1.53 Dn. Pedro Chamiro de Bohorquez cada año mill ochocientos ochenta y tres mrs, tres á 21 de Julio de 1701 ———— 5460.13

1.54 [illegible] cada año [illegible] y tres á [illegible] de 1725 —— 11,683

1.55 Es un Cortijo de ciento [illegible] fan.s y estadales de tierra de [illegible] y seis aranzadas de olivar en el Ruedo de Paradas que se compraron á los herederos de Dn. Juan Bautista de Ojeda, y [illegible] fan.s de tierra, al sitio [illegible]

1134813

e —

[illegible] mismo se compra
[illegible] Huerta [illegible]
[illegible] delas quales
[illegible] fueren enque. antes,
[illegible] dieron a renta perpe-
[illegible]
[illegible] diferentes Doc,
[illegible] aradas, y se cargan
el num [illegible]
[illegible] ocho fan. seis
[illegible] aradas y quatro
[illegible]
[illegible] dela San
[illegible] arrona, y Maladicha
que todas hazen ciento
[illegible] quedo cargada
[illegible] enque. antes
[illegible] Santiago de
[illegible], y quedaron arrenda
das por [illegible], q. cumplio
[illegible] 1735, [illegible]

[illegible] ——— 115831

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible]

para ellos y [illegible]

[illegible] ——— 2888.5

55 [illegible]

[illegible]

perpetuo, se cargó [illegible]

en su [illegible] antes, hasta 25 de

[illegible] de 1784 [illegible]

[illegible] a 25 de [illegible]

[illegible]

[illegible] ———

[illegible] de Cleirna por

[illegible] ——— 1012.0313

2 — [illegible] [illegible] [illegible] quentas
[illegible] [illegible] [illegible],
[illegible] paga ———— 8 0 9 0

1 — [illegible] [illegible], paga qui[n]
[illegible] [illegible] [illegible] impor
———— 8 0 1 5

1 — Pedro [illegible], por otra
quin[ce] [illegible] [illegible]
importa ———— 8 0 1 5

1 — [illegible] [illegible] por otra
[illegible] [illegible] [illegible]
importa ———— 8 0 1 5

2 — [illegible], [illegible] por
[illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] importan — 8 0 9 0

1 — Pedro Palma Doraida,
por otra, quinze [illegible], y
[illegible] importa — 8 0 1 5

1 — [illegible] Benjumea, por
otra quinze [illegible], y a [illegible]
[illegible] importa ———— 8 0 1 5

1 — Juan [illegible] por otra

10 — [illegible] — 8 4 0 5

10 — quinientos reales, y quatro dia — 20 — 2 Q 5 10 3 8 3 13

[illegible] — 2 8 o 4 5

1 — [illegible] que [illegible] cordon [illegible] quarenta reales, quatro dias [illegible] — 8 o 5 o

1 — Juan Roman, [illegible] quinientos reales, [illegible] dias impor. — 8 o 16 [illegible]

2 — [illegible] quatro [illegible] reales, [illegible] dias [illegible] — 8 o 9 o

1 — [illegible] Garcia por [illegible] quinientos reales, [illegible] quatro dias importan — 8 o 16 [illegible]

1 — [illegible], por una quinientos reales, [illegible] quatro dias importan — 8 o 16 [illegible]

1 — Pedro Martin Peralta por una quinientos reales, quatro dias importa — 8 o 16 [illegible]

1 — [illegible] Padilla, por [illegible] quinientos reales, [illegible]

19 — 0 8 1 9

—21—0819 — 1058)13
dho día importa — — 0046½

1— Diego Calderon, otra
por lo mismo, y a dho día
importa —— 0046½

1— [illegible] otra por
lo mismo, y a dho día im
porta —— 0046½

1— Xptoval Barrera, otra
por lo mismo y a dho
día importa —— 0046½

1— Juan Romero, otra por
lo mismo. y a dho día im
porta —— 0046½

1— Joseph Pastor, otra por
lo mismo y a dho día im
porta —— 0046½

041— Monta lo que an renta | 1?098
do dhas tierras [illegible]
[illegible] tavo ochoçs que
se cargan y por ellos —— 370332

dho. N 55 de las seis hazanegadas
quarta de olivar en e.

1858045

Quedo i Frazadas reco [illegible] 185Ꝗ[illegible]

3/4 reçibidas por un [illegible] [illegible]

i 55 [illegible] [illegible]

[illegible] quinientas [illegible]

son ciento diez y ocho

[illegible] [illegible], [illegible]

[illegible] ienta quedo cargada

[illegible] [illegible], [illegible]

[illegible] [illegible] 1530 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

un [illegible] [illegible] [illegible]

D[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] en preçio [illegible]

[illegible] y medio Cada una [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible], [illegible] quedo

Cargada en [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible],

[illegible] [illegible] [illegible]

1852005

185E045

... embiou importan
... mill ochocientos qua...
... rs), nose cargan
... en dho ... 1E545

Las Veinte y cinco fan...
que llaman la Capitana
... en la ...
... antos, hasta ...
... de 1734, ...
... de Vasio, ...
... estado segun declara
... ...
... deesta quenta
... auido arre...
... para ... que
quedan de Vasio — 0

... 1E545

... el ...
... Vn mill ocho...
quarenta y cinco ... que
se cargan ... — 620730

... — ...

...

1 _55_ Ju.º a los Alguaciles ... 0 41)6)))
... cada ... quinientos
... maravedís que ...
... Cargo desde ...
... bre de 1717, por hauer
vocaron el herm.º maior
paga Oblig.ª en dexe cumbrir
... paga dho num.º ... de
varon para su cargo en
Visita subsequente ——— 0
R. Sevastian Garcia cada
a.º, seiscientos setenta y
quatro mrs., que no sean
Cargado desde fin de 1717,
excute lo prevenido en el
... te ——— 0
... Cada a.º, dos zientos setenta
y dos mrs. que no se an car
gado desde Marzo de
1718 ...
... ——— 0
41)6)))

2098333

58 Dn. Juan de Bolibar

Cada año, mill ciento
veinte y dos mrs., que
sean cargados desde
[illegible] de 1711, execute
[illegible] venidos en los
[illegible] anteriores ——— 9

1159 [illegible] del Castillo ca
[illegible] mill seiscientos
[illegible] tres mrs., que
[illegible] cargados desde
[illegible] de 1718,
[illegible] venidos
[illegible] ——— E

1160 [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] desde [illegible]
[illegible] de 1711 ——— 4

1161 [illegible] Cabral,
[illegible]

2098333

[illegible] tres a[illegible] [illegible] —— [illegible]
[illegible] ———————— 1362.

62 — [illegible], Cada año,
[illegible] de [illegible]
[illegible] a 2 de cient.[illegible]
173. ———————— 30360

62 — [illegible] [illegible],
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] recargar [illegible] —

64 — [illegible] Cada año,
[illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] ——— 11080

63 — [illegible],
que [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible],
[illegible] [illegible] [illegible] ca [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] ————
2368100

27

2369110

... tairmas, que ...
... uean, y con dho hospital,
segun anotaci. en el Libro
Becolo, se compro vna
Herrazada de Viñas
el ... ...
... ... hospital
... Pedro ... Clerigo
... , cuia escriptura de
... el ... maior te
... enel Archibo, y
la Viña la administra
hospital ———— 2250

1161 ... ... de
... ... este
... ———— ...

1162 ... ... casa
... , tres mill y sesenta
..., tres a bend, de 1738 — 99180

1163. ... vna ... de ...
Junto a las Viñas deste

2668634

Hospital ... 1064630

... ———

N 69 D. ... ... cada a, seiscientos reales ... mrs, tres a Marzo del 1738 — 10836

N 70 Nicolas del Alfaro, cada a, setez. quarenta y ocho mrs. tres a Diz.e del 1737 — 28244

N 71 La finca de este num.o son casas que dexo este hos pital D.n Pedro Carrizala, ... a Vndamiento, quedo cargado en qui.ta ... ruta prim.o de Mar.zo del 1735, y quedaron arren dadas al Administrador del ... Aguardi ente en precio de veinte cinco Duc.s cada a, a cuio respecto se carga —

1103710

110D550

...de 1736, y del
de dho día, declarā el
herm.d mayor sedieron
... â D.n Antonio
... vezino desta
... se obligó ...
... de réditos en cada
... cinco mill seis cien
... mrs, â cuio res
pecto se cargan dos años
... de Marzo de
... el cargo de
... deste día importa
... quinientos
... enta mrs, que se cargan 110D550
1172 d la finca deeste num.o
... de
... Olivar que Administ
ra este hospital —— C
1173 D.n Pedro Salv.or Calderon

[illegible] 1910311

[illegible] veinte y [illegible]

[illegible]

de 1735 — 1055[illegible]

1.54 Juan de Vargas, por el [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 10 de Nov.[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 10 de Noviembre

1757 ———— 16653

1.55 [illegible]

[illegible]

[illegible] Casa [illegible]

2908537

[illegible]
[illegible] d este hospital d
J. Curiel con cargo de
una missa rezada cada
[illegible] cuios reditos pagaua
[illegible] de Sotta el
[illegible] la Cassa, y no aun
[illegible] la arriende desde
13 de Sepre. de 1732, que
fue dha adjudicaron — θ

1176 Son dos hazanzadas
y m.a de oliuar en el
[illegible] que
[illegible] este hospital d.a
[illegible] de [illegible] de
de 9 de Dizre. de 1736,
con cargo de diez missas
[illegible]
tra dho hospital — θ

1177 Son tres hazanzadas
de oliuar al Pago de

[illegible] que com- 104.533
pró el herm.º Manu.
de Santa Barbara,
de D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Carrasco
en precio de tres mill y
tres cientos [illegible] por [illegible]
[illegible]
llas Godoy [illegible]
de 1735, y lo administra
este hospital — 0

Monta el cargo de [illegible] 2900533
[illegible] en el [illegible]
desta qu.ᵗᵃ dozientos nouenta y
[illegible] 233850.
[illegible] que se cargan —

Limosnas [illegible]
con la bacinilla los herm.ᵒˢ [illegible]
por la C.ᵉ como la Ygl.ᵃ, y otras
particulares quedaron cargadas
en qu.ᵗᵃ antecedᵗᵉ hasta fin de [illegible]
[illegible] hasta fin de 1735,
[illegible]

...an importado quatromill y cien...
...ta y onze r.s, y m.d; los 10512½ de
ellos el a.d, de 1735 = 10590-el
de 1736 = 700, el de 1737 = 2 los
... restantes, que dieron dos S.e
... la Ex.ma S.ra Duquesa de
Osuna, en dia Sacro de car
... por ellos ——— 1376.

Limosnas, que se junta
para el Monum.to, que dexaron car
gadas en qu.ta anter.te, hasta fin
de 1734, en el t.po de esta qu.ta
hasta fin de 1737, no se a junta
do ningunas ——— t

Limosnas de Testam.to
en el t.po de esta qu.ta, pareze
de otro libro de Entradas desde
el f.(2 = 21.ta) que se junta...
... ta ... r.s
los 32 de ellos, que se sacaron
del sepul.o ... Lg.a, el a.d, de ——— 1310...

1736 = 20 el año 1737 = Dixo bec-
[illegible] antes que dieron personas
claua q[illegible] dexo a este hospital
D.n Rodrigo [illegible] Presb.r
que se cargan y [illegible]. —— 228 161

Producto de Ropa

Q[illegible] no se cargan en d.ho año
de esta q.ta —— 0

Venta de caualgaduras

en el d.ho año desta q.ta no se an
vendido ninguna —— 0

Azeite que se vende del
procedido delos oliu.os deste
hospital, y del que se junta
de limosna, parece del li-
bro de entradas desde el
ff. 2 a 36 v.ta auerse vendido
en el d.ho [illegible] q.ta [illegible] —— 228 . 6

treinta y ocho @. y cientos
diez y siete que se an cons
do en lamparas de la Yg.ª y
enfermería, y gasto del hos
pital, las 173 de ellas vendidas
de la cosecha de limosna
del a., de 1735 = 40 consumidas
en el hospital = 50 vendidas de la
cosecha y limosnas de
[illegible]
el = 15 vendidas de la cosecha
limosnas del a., de 1736 = las
[illegible] consumidas en dho hos
pital a distintos dependientes, que
importa el Azeite vendido dos
[illegible] ochocientos noventa y ocho
que se cargan por ellos — 98

Trigo de Levada

que se a juntado de limosna en el
[illegible] consumido

en el Primero, el segundo [illegible]
[illegible]
[illegible] Cargo ______

Y al [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] precio de la Cosecha del año
de 1661, que importaron tres mill
[illegible] monta a 160 de la
Cosecha del año 1665, [illegible]
[illegible] que importaron tres mill pe-
[illegible] reales [illegible]
[illegible]
precio de la cosecha del año 1666
que importaron dos mil quatrocientos
[illegible] que todo monta [illegible]
mill doscientos [illegible]
que se cargan y por ellos, y ade
mas de dho Vino, sean Consumia

C

—35—

en el gasto de las misas, y del hospital [illegible] trescientas y [illegible] centa [illegible] q queda [illegible] de [illegible] cosecha del año de 1751, que se cargara a otra quenta — 5130[illegible]

Maravedies [illegible] [illegible] 4

Venta de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Suma General del Cargo

Plan.s	Mrs.
32 –	2940537
33 –	1370751
34 –	220168
35 –	980532
37 –	3130508
	8660536

Monta el Cargo por maior que se lleva [illegible] en esta quenta que [illegible] [illegible] maior Director de La Asumpc[ión] que lo es de este hospital, ochocientos sei[s]...

Cargo

8661536

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Datta

Gasto ordinario

para el sustento de los pobres en-
fermos [illegible] de este Hospital
[illegible]
en fin de D.re de 1734, [illegible]
hasta fin de [illegible] de 1751 [illegible]
[illegible] del libro de [illegible] desde el
f.o 16 [illegible]
de mil doscientos y setenta y cinco
[illegible] los 20106. el año de 1735 = 18800;
el de 1736 = Y los 10369 restantes

[illegible]

ELVAS [illegible]

[illegible] que acabo [illegible]

[illegible] [illegible]

Lienzo y Lana [illegible]

[illegible]

[illegible] 1.0 2 1

[illegible]

[illegible]

[illegible] 2 6 0 0 0

330422

[illegible] Dice perdido
de enfermos queda abonado este
gasto en el renglon anterior ————
Camas de ierro queda
abonado en quenta anterior [illegible]
de 1731 y entre otras, hasta
fin de Diziembre de 1751, pareze
desde el folio 16 a 176 del libro
de gastos aver importado treçien-
tos y nueve reales, los = 100 = el año de
1735 = los de 1736 = y los 92 res-
tantes el de 1751, que se abonan
y por ellos ———— 309

Leña, para el gasto de la
[illegible] de la ygl.a [illegible]
y menor queda abonado en quenta
[illegible] fin de Diziembre del 1731
[illegible] tres años del expresado de esta
[illegible] hasta fin de Diz.e del [illegible]
pareze al folio 176 del libro de
gastos aver importado el que se da ———— 10950

hecho [illegible] [illegible] [illegible]
quarenta y ocho [illegible] à [illegible] de
quatro [illegible] [illegible] seis cada [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] —— 431 872

Trigo [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] el
[illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —— 318 488

Peacci [illegible] Cerrado [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] —— 0

Fiesta del segundo dia de
Pasqua de [illegible] [illegible], [illegible]
tencia de Semana Santa, [illegible]
mar y desarmar el [illegible]
y Colgar la Yglesia, [illegible]
abonado estegasto en [illegible]
hasta fin de Dizre de 183[illegible] ——

81 0056

— 96 —

[illegible] quarenta y seis mrs [illegible] cada año, que se [illegible] — 52856

Salario de Medico, no [illegible] por a[illegible]to lo hace por la [illegible] — 0

Salario de Zirujano, a quien se dan cada año, cinquenta [illegible] que fueron abonados en qu[illegible]ta [illegible] fin de Diz.e de 1734, y por tres años hasta fin de Diz.e de 1737, parece desde el fol. 16 a 17 del libro de gastos averse pagado ciento y cinqu.ta mrs, que se abo[illegible]n y por ellos — 5010

Salario de [illegible]

53866

forgaron y por haverse a... de... que se abonan en pliego... de 1734, y que pasan de... desde 16 a 17 del libro de... y que también se... en el... que se le abonan y por dicho 12824

... de 30 en... de... Libro de...; desde 1730, ... de... de 1734, parece desde el ... 16 a 17 del libro de gastos que importa mill trescientos y cinquenta ..., los 300 de ellos el ... de 1735, y los 10. 50 restantes ... de 1736, y 1737, que se abonan y por ellos 1350 ...

Saavedra ... de este hospital a que se dan cada ... quarenta duc, ...

58010.

...que paxa la opa dese ... ha quedado pagada enque ... antes, hasta fin de Dize de 1731, y pxa esa ... hasta fin de Dize de 1735 ... lo xxa ... del libro de gastos ... quarenta ... de ... fuman y po ellos. ... 92.2

Salario de Capataz dela ... hospital que ... hasta fin de ... de 1734, y entres ... hasta fin de Dize de 1735, ... del libro de gastos auerele pagado ... a Razon de ... cada a. que ... suman y por ellos ——— 6102

Compreda de Bagajes, ... de ... que ... enesteReyno ... 93 ...

Al Parexo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 1785 = [illegible] 1786
[illegible]
que se le [illegible] 60506

Invierno [illegible]
[illegible]
[illegible] 8

Gasto [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

60514

rr.s, y medio; a los 10852½ de ellos
el año de 1735 = 10572 = el de 1736 =
y los 10070 restantes, el de 1737,   [illegible]
que se abonan por ellos ——

Salario de cosinero pa
[illegible] de [illegible]
[illegible] auerse pagado en el tpo,
de esta qta tres cientos y cinqta
[illegible] 135 =
150 el de 1736 = y el de 1737, [illegible]
se pagó que se abonan por ellos —   [illegible]

Menudencias [illegible]
[illegible] quedaron abonados en
[illegible] anter, hasta fin de dize
de 1734, y entres años, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] auer importado el que
se a hecho sesenta y ocho rr.s,
a los - 00; el año de 1735 = 18 el a

1736 = 2 ... 20 ... de
1737, que se abonan y por ellos. 2019

Compreda de olivares en el Hpô. de esta q.ta segun se rela-
-ciona al n. 77 del cargo corr.te
de esta q.ta parece averse compra-
do trece hanegadas de olivar
en precio de tres mil y trescientos
... que se abonan ... por ellos 11202 ..

Memorias de Misas
Cantadas y Rezadas á cargo
de este Hospital por personas
que le dexaron renta para ello
y serirlas ... de beneficia-
... ... que el ...
... ...
... ...

... = ... | Por D.a Catalina ...
1 ... 25 ... ...
... ... 1118512

[illegible]plida á fin de
[illegible] ——— Dollo-17

p. 2 — 32 — Por [illegible]
vna Cantada por treze
rs. y medio, dhas
[illegible] cumplida á fin de
[illegible] ——— Dollo-1

p. [illegible] — 11 — Por [illegible] Pedro Roldan
[illegible] a cantada por treze
rs. y medio, dhas tres cum
plida á fin de 1737 — Dollo-17

p. 4 — [illegible] — Por Andres Gutierrez
[illegible] cantada por treze
rs. y md. dhas tres cum
plida á fin de 1737 — Dollo-17

p. 5 — 4 — Por Juan Lebron vna
[illegible]antada por treze rs.
y md. dhas tres Cumplida
á fin de 1737 ——— Dollo-17

p. 6 — 12 — Por [illegible]
[illegible] cantada [illegible]
——— 0102

c [illegible]

xiiii r.s y m.d y una tercera — 0202-17
por dos r.s, d.has dos can
tadas, [illegible]
cumplido todo a fin de
1737 — 0051
i — 16 Por D.a Leonor de Liaño,
una Cantada por tres
r.s y m.d, d.has tres cum
plida a fin de 1737 — 0010-17
i — 15 Por Juan Rodriguez
una cantada por tres
r.s y m.d d.has tres cum
plida a fin de 1737 — 0010-17
1 1/0 — 32 Por Juan de Gongora,
una Cantada por tres
r.s y m.d, d.has tres cum
plida a f.n de 1737 — 0010-17
[illegible] 50 Por Clem.te [illegible]
tres Rezadas a [illegible]
[illegible] cumplida a
fin de 1737 — 002
— 0363

— 51 —

1 [illegible] — [illegible] — [illegible] [illegible] por — 0367
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] cumplida
[illegible] [illegible] — 0 [illegible]

1 — 12 — 51 — [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] — 0086

1 — 1[illegible] — [illegible] — Por [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] — 0040-11

1 — 10 — 53 — [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] cumplida a
[illegible] [illegible] — 0081

1 — 15 — 6 — [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] — [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

— 0606-11

cias cumplida a f[n] —[illegible]
de 1737 ——— [illegible]

N. 16 — 66 — Por el Licdo. Pedro de Sarpas una llenada por dos rs., y has tres cumplida a fin de 1737 —— [illegible]

17 — 67 — Por Eugenio de [illegible] [illegible] [illegible] y has diez y ocho que com[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 1734, queda cumplida a fin de 1737 ——— 8036

N. 18 — 65 Por Dn. Fran[co]. Salinas, una Cantada por seis rs., y has tres cumplida a fin de 1737 ——— 8018

19 — 60 — Por Da. Leonor de Men[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cumplida ———

—8050

-53- 26)00

[illegible] de 1733. — 20112

p 2 — [illegible] A Dn Fran.co Munar [illegible] por [illegible] vna Rezada por dos [illegible] años tres cum[plidos] la a fin de 1732 — 2006

p 21 — 27 Por el [illegible] del Carpio vna Cantada por [illegible] [illegible] años cump[li]da a fin de 1733 — 2016

p 22 — [illegible] Por Dn Diego [illegible] [illegible] vna Cantada por [illegible] [illegible] tres cumplida, a fin de 1732 — 2016

p 23 — 12 Por Fran.co [illegible] vna Rezada por dos [illegible] dos cumpli[da] a fin de 1731 — 2002

p 28 — [illegible] Por el [illegible] Oidor Dn Pedro [illegible]ron vna Cantada por [illegible] [illegible]

2035

-54-

Tiene por cumplida d.e [illegible]

fin de 1737 ——— 8-40-n

25 - 13 D.n Fr.n Rom cumplidos cumpleaños de [illegible] [illegible] [illegible] cumplidas a fin de 1737 ——— 8-0-

26 - 14 Por D. Fern.do de [illegible] p.r una comida [illegible] [illegible] y [illegible] cumplida a fin de 1737 - 8 d 40-n

- 15 Por Juan [illegible] [illegible] [illegible] cumplida a fin de 1735 ——— 8-18

- 16 Por D.a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cumple a fin de 1735 ——— 8-8-

Monta la [illegible] ——— 871-n

[illegible]

que an parecido dhas y firmadas
en el tpo. desta qta. nueve
cinqta. y dos rs. y mrs. que se
... por ellos en virtud
de las ... que ...
... en el ...
... dia de ...
... segun declara
del ... maior ... 320

Paradas 55 Doña ... de Medina, y
... de Lucenilla su marido
se cumplen en Paradas una misa cantada por siete rs. y mrs.
y en el tpo. desta qta. hasta fin
de 1737 parece desde el fol. 16
de la qta. averse pagado por dha.
Varon veinte y dos rs. y mrs.
que se abonan y por ellos —— 0...

Derechos ... quenta
... anteriores ciento —— 330...

y cinquenta mrs, que perteneçen por mitad a los dhos Administradores dela villa, que se abonan y por ellos —— 5650

Summª Gral dela Datta

Plan.s	Mrs.
39 —	2270222
40 —	330422
41 —	105516
42 —	818056
43 —	972664
44 —	598140
45 —	930228
46 —	60596
47 —	1640713
48 —	1140512
55 —	330150
56 —	50100
	8850209

Cargo
8660536 mrs.

Datta
8850209 mrs.

Alc.e Dª el hosp.l
189773 mrs.

Dimitidos

Monta la Datta que a dado y se le a rreçibido al año hermano mayor del Hosp.l dela Asumpçion ocho cientos ochenta y cinco mil trescientos y nueve mrs, y el Cargo importo ochocientos sesenta y seis mil quinientos y treinta y seis mrs, de que [illegible]

... uetan a S.ªLic.ᵈᵉ, ausfauor, y contra ...
diez y ocho mill reales, ... treses mas, en lo ...
... conoció las ventas hecho ...
... y siguen ... el dho Lic.ᵈᵉ ...
... contr. ...
... Dixo, los ...
dinero ... para en ningun ...
... contra dho hospital, ... segun ...
... estas ... sin frau...
... alguno ... de suma ... que ...
... lo manifestara, para que ... y ...
... Dixo, que aprouaua y ...
... estas ... por buenas y bien ...
... su autoridad y decreto judicial para ...
... en juicio y fuera del, y lo firmó ...
... testigos Dⁿ Pedro Salvador ...
... y Dⁿ Juan ...

Joseph Fran.ᶜᵒ de Escoray
Nott.ᵒ Contt.ᵈᵒ

In Dei Nom.e Amen

[illegible]

[illegible]

Auto de Quentas

[illegible] ... [illegible]

quarenta y [illegible] ... el S.r D.r D.n Fran.co de Mena x[illegible]

[illegible] ... [illegible]

de la Ciudad de [illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible] Contador [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] herm.o maior [illegible] ... [illegible] que [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cargo =

[illegible] = ... [illegible] Cargo [illegible] partida [illegible]

[illegible]

[illegible]

Renta Corriente

1 [illegible] — 9606

2 [illegible] Cera [illegible]

3 [illegible]

4 [illegible]

5 [illegible]

1846

[illegible] [illegible] C[illegible] — 10536

Carrasco [illegible]

[illegible] A[illegible] — 10113

1229 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] — [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

veinte[illegible] [illegible] — 29244

1210 [illegible]

[illegible] C[illegible]

veinte y dos m[illegible] tres [illegible]

[illegible] — 50866

11 [illegible] C[illegible]

C[illegible]

2[illegible] — [illegible]

12 [illegible]

[illegible] C[illegible]

[illegible] — [illegible]

1.88.[illegible]

16.. [illegible]

[illegible] — 9950

[illegible] — 15

[illegible] 1925

16. X[illegible] Ca[illegible]

[illegible] Matteo de Plo — 4019

[illegible] — 8674

[illegible] Xp. Calderon — 11850

— 5 —

[illegible] 11085

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] — 1000

[illegible] — [illegible]

[illegible] — [illegible]

[illegible] — [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] 1083

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ucia tributo [illegible]

[illegible]

388315

9

1.22 [illegible] 380315

[illegible] fuero [illegible]

1.18 [illegible]

[illegible]

[illegible] 11673

1.[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1.20 [illegible]

[illegible]

1.31 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] qui con[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] ...0005.

[illegible] 22180.

[illegible]

[illegible] 6000.

12 [illegible] 22087

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1800

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 2000

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 2000

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

— o —

[illegible] 138815.

[illegible]

[illegible] 80278-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 2380-

[illegible]

Cuer. d. Cuoto

[illegible] -8369.

[illegible]

828857-

[illegible] 800882

[illegible]

[illegible] 1000

[illegible]

[illegible] 10

[illegible]

[illegible] 971[illegible]

[illegible] 579218

[illegible]

[illegible] 1266

[illegible]

[illegible] 10680

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1000

[illegible]

[illegible] 1000

[illegible]

[illegible] 581382

[illegible]

[illegible] xxviii [illegible] 181.182

[illegible] Cas [illegible]

[illegible]

C [illegible]

[illegible]

de Cedula [illegible] 1738 [illegible]

[illegible] parescer [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] que — 15[illegible]8?

faltan desde las escritura y dio

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] quarias [illegible]

las veinte y quatro [illegible]

es [illegible]

se dirá en el num.° [illegible] — [illegible] —

n 55 — La veinte y quatro [illegible]

tierra dadas a Censo perpetuo

se cargó su renta en la quenta

[illegible] 55 [illegible]

[illegible]

[illegible] 55

[illegible]

[illegible] ——————

[illegible] ——————

[illegible]8[illegible]8?

[illegible] 16 [illegible] 98018

[illegible] gas de tierra pagad[illegible]
[illegible] comia [illegible] reales
[illegible] dho Cesdo Corry.

[illegible] — 0030

[illegible] Naideres q Vna
[illegible]

[illegible] Romano — 0045
[illegible] Pedro q otra fan[illegible]
[illegible] gracie

[illegible] — 0045

[illegible]

[illegible] Referidos — 0045
[illegible] Barrera q dos fa[illegible]
[illegible] ann [illegible]

[illegible] Expresados — 0030
[illegible] Palma Dorado q Vna
[illegible] rreales Cortes
[illegible] — 0045

[illegible] — 1160

— [illegible] —

2 — [illegible] Rs [illegible] — [illegible] — [illegible]

[illegible] — [illegible]

1 — Juan Barran[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] — [illegible]

1 — Miguel Barrera [illegible] dos [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] — [illegible]

1 — [illegible] Roman [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] — [illegible]

1 — [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] pedho [illegible]

[illegible] — [illegible]

1 — [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] — [illegible]

1 — [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] — [illegible]

1 — [illegible] [illegible] [illegible]

17 — [illegible] [illegible] [illegible] — [illegible]

R

[illegible] 2778-0 380187

[illegible] 0o16-0

1 [illegible] Nuñez [illegible]

[illegible] quince [illegible]

[illegible] 0o16-0

1 [illegible] Calderon [illegible]

[illegible] 0o16-0

1 [illegible]

[illegible] 0o16-0

1 [illegible]

[illegible] 0o16-0

1 [illegible]

[illegible] 0o16-

1 [illegible]

[illegible] 0o16-0

[illegible] 11.160.8

[illegible]

[illegible]

[illegible]

que se Cargan [illegible] ellos 370332

[illegible] Las Seis aranzadas y quarta 1350819.

[illegible]

[illegible] 1350819

[illegible]

[illegible] — 4 —

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1732 [illegible] del [illegible]

Cesta hasta [illegible] 1740 [illegible]

[illegible] lo siguiente

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] hasta Santiago de 1732

[illegible] que se han [illegible]

[illegible] 1350819

1950812

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] 10,245

D

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] del Expe[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

—95—

[illegible] 1350815

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

—8—

[illegible] 1815

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y cinco [illegible] que — 1350810

[illegible] — 922?30-

[illegible] — -0-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] tas ciudad [illegible]

[illegible]

acrecentado y cobrando de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] — -[illegible]-

1256- Con otro tributo de [illegible]

[illegible] y quatro [illegible] que

[illegible] han cobrado desde el —

1980549-

—12—

[illegible] de 1717 Excede 1.805.12

[illegible] -0-

57 Para otro tributo de 272 mrs [illegible]

[illegible] el Lic.do [illegible]

[illegible] desde [illegible]

ro de 1718 [illegible]

[illegible]

[illegible]ceden[illegible] -0-

58 [illegible] de 1012

que pagaba D. [illegible] de Bonorq

[illegible] desde febr.o

718 [illegible] -0-

59 [illegible] 786

que [illegible]

[illegible] Corredor [illegible]

[illegible] 1718 [illegible]

[illegible] -0-

60 Por tres [illegible]das de Vina

[illegible]

de [illegible] dicho quenta [illegible]

1.980.12

[illegible] 1980549-

Con procesos [illegible] — —v—

1161 — [illegible] [illegible]

no [illegible]

[illegible] 10683-

1162 — [illegible]

[illegible]

[illegible] — 38366.

1163 — Al Prado, Cestonuno se en [illegible]

en [illegible] Cuios frutos se [illegible]

[illegible] — —v—

1164 — [illegible]

[illegible]

[illegible] — 22040-

1165 — Al Prado, Pte num° [illegible]

que [illegible] Dn. Alonso [illegible]

[illegible]

Con [illegible] de una [illegible]

de [illegible] en el [illegible]

Como Consta de Visitas ——

2050638-

Por la Suma de la buelta 2050638

p[illegible] —— —0—

1 0 — [illegible] con [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] —— —0—

1 62 — Rodrigo de Mesa Cadaualtus

[illegible] desembarco [illegible]

[illegible] —— 99180—

1 [illegible] — [illegible]

[illegible] las [illegible] hospital

[illegible]

[illegible] —0—

1 [illegible] — [illegible] Cordoua

[illegible]

[illegible]

[illegible] —— 10024—

1 [illegible] — [illegible] Al[illegible]

[illegible]

[illegible] —— [illegible]

2188286

[illegible] ... 2198086

[illegible] las Casas que dexó á este
[illegible]
y se le dieron á tributo al[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ——— 1[illegible]0-

22 [illegible]
[illegible]
[illegible] esto hospital ——— 0-

23 D[illegible] Pedro [illegible] Salvador Card[illegible]
[illegible] Vicario [illegible] esta Villa
[illegible] seisientas y Cinco
[illegible] á [illegible] de [illegible] C[illegible]do- 20205.

24 [illegible] Vargas [illegible] el [illegible]
[illegible]
[illegible] Marcos de este termino tri-
buto Cada año quinientos y
[illegible]
[illegible] C[illegible]do ——— 10683.
2330484-

n 75 – [illegible] 2330 84 –

C[illegible]

[illegible]nas [illegible] cien Duc[ado]s [illegible]

[illegible] mill [illegible] Veinte y

[illegible] .0366.

n 76 – [illegible]

[illegible] entre paso [illegible] alta-

[illegible] que administra este hos-

pital y su [illegible] se Carg[illegible]

[illegible] [illegible] –

n 77 – Son tres aranzadas de [illegible]

al paso de ma[illegible]

[illegible] – [illegible] –

[illegible] 236085 –

A [illegible] el Cargo de tributos

[illegible] porciones Corrientes del t[iem]po; [illegible]

doscientos treinta [illegible]

[illegible] que se Carg[illegible] 236085.

Limosnas [illegible]

[illegible]

Yglesia quedaron Cargadas [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] a 110 = paresce por

[illegible]

[illegible]

Veinte y quatro m. [illegible] los 8381 [illegible]

[illegible] 1782 = [illegible] enero de 1783 =

818 [illegible] de 110 [illegible] 410 restantes

[illegible]

cobrar ———————— 8308

Limosnas [illegible]

[illegible] para el Monumento y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 110 = paresce que el dho [illegible]

[illegible] doscientos

[illegible] y ocho Rs y Veinte y ocho m.

los ciento y ocho Rs y Veinte y ocho m.

[illegible] 1782 = [illegible] enero de

1783 = los 80 restantes [illegible]

Limosnas ... 10921

Producto ... — 0 —

Venta ... — 0 —

Azeyte que se vende del procedido ... que se junta de limosna ... dho Lirio ... hacer importado ... en las lamparas ... 1101 ...

[illegible] Iglesia, enfermeria y gastos [illegible] [illegible] [illegible] las que se han [illegible] [illegible] [illegible] —— 1330

Limosna [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] venta y siete [illegible] y media [illegible] [illegible] 38 [illegible] las 38 = ½ Mrantes [illegible] [illegible] Con las [illegible] nas que se han Comprado en el [illegible] [illegible] mediante lo qual no ay Cargo en esta partida —— —0—

Vino [illegible] [illegible] hospital en el tpo. [illegible] [illegible] [illegible] dicho libro [illegible] —— 1330[illegible]

[illegible] 6 — [illegible] — 1766

[illegible]

10520884 [illegible] = [illegible]

[illegible] = [illegible] 8.8 [illegible]

[illegible]

[illegible] 1990988

Marcejales [illegible]

[illegible] | 11052.884

Sum.ª G.l del Cargo.

Planas.	Mrs.
27	2.60850
28	830528
29	1101.1
30	1330824
31	1990988
	6650521

Rg.º 6650521

Con que el Cargo [illegible] en esta quantidad [illegible] seis [illegible] Cincomill quinientos noventa y [illegible]

[illegible] dixo que lo [illegible]

[illegible] que se halla en la forma [illegible]

Data

Gasto ordinario para el [illegible]

[illegible]

[illegible] 1068 [illegible]

1068 — 10684 [illegible] y los 1010 [illegible]

[illegible]

[illegible] ello. ——— 1860.8[illegible]

Obras [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

de abono [illegible] ellos. 160.[illegible]

Ornamentos [illegible]

[illegible]

diuino Culto en los tres [illegible] referidos [illegible]

[illegible]

del dho hermano maior al Sitado folio [illegible]

[illegible]

[illegible] 1165.

[illegible] ellos.

Lienzo [illegible]

y Colchones de los hermanos enfermos

los tres años referidos hasta fin del dho

[illegible] apuntacion de dho hermano [illegible]

— 34 —

6) ... el citado fol.º 84 vuelto haber ... cinquenta y quatro 6

Desmarrios

... ... hasta fin de ... ... es ... ... apuntacio ... citado folio haberse gastado ... mill trescientos sesenta y siete ... los 695 ... el año de 1738 = 506 en el de 1739 ... restantes en el de 1740 que se abo... ... ello ... 1000

Carnero

... para los enfermos, y que a habido en el tiempo de esta quenta hasta fin de 1740 ... ... el gasto ordinario por cuya razon no ay abono aqui ... — 0 —

Azucar ...

queda abonado el ocurrido [illegible] el

esta quenta en el gasto ordinario ——— — 0 —

Carbon [illegible] para [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] tres que han ocurrido hasta fin del

[illegible] [illegible] [illegible] del [illegible]

no mayor en el citado libro haberse gasta

do quinientos y once [illegible] que se abonan [illegible]

ellos ——— 1[illegible]

Gasto del [illegible]

[illegible] primer [illegible]

se celebran en dicho hospital en los tres [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

a puntacion del dicho hermano mayor habe[illegible]

[illegible] [illegible]

y medio [illegible] 151 [illegible] del 28 [illegible]

[illegible] 151 [illegible]

[illegible] [illegible] ellos ——— 51[illegible]

Trigo [illegible] comprado ——— [illegible]

po. desta cuenta paresca de quentas
[illegible]
[illegible]
gastado ademas del que se á portado de
limosna para la manutencion de los en
fermos hermanos y sirvientes desta
[illegible]
[illegible]
310 quantes en el de 1740 - que se abonan — 680

Herrero [illegible]
[illegible]
[illegible] haber importado el gasto que ha ocu
rrido desta clase en los expresados tres
[illegible]
abonan y [illegible] — 606

Fiesta del [illegible]
del Espiritu Santo y asistencia de sema
na s.ta armar y desarmar el monumento — 64

—37—

[illegible] a [illegible] dicha [illegible]
del d[ic]ho pais [illegible] particular de lo
[illegible] maior en su libro habia impor-
tado Vnmill cinq[uen]ta y tres R[eale]s y medio à
razon de tres[ien]tos Cinq[uen]ta y Vno Cada año
que se acomaron [illegible] ello ———— 3508 19

Salario del Medico [illegible]
[illegible] en esta Villa asiste
à los Pobres por amor de Dios ———— —0—

Salario [illegible]
[illegible]
[illegible]
accidente quedaron abord hasta fin
de [illegible] y los tres que han ocur[ri]do
hasta fin del d[ic]ho Corresponden Ciento
cinquenta R[eale]s que parescen pagados al
d[ic]ho [illegible] segun apunta [illegible]
[illegible] ——— 50100

10591

Salario ... Estan Situados ... Ciento Veinte ... Cada año ... hasta ... tres que han ... hasta fin de ... Corresponden tres ... y ... que ... dho. ... tercero ... 128

Gasto ... abonado ... quenta antec. hasta fin de ... 1782 ... tres ... hasta fin de ... 1786 ... aprobacion del ... haver importado dho gasto ... que se ... 1000

Sabanorra ... 5

52

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] persona que [illegible]

[illegible]

[illegible]

Salario [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] quenta [illegible]

por [illegible] que han [illegible]

[illegible]

[illegible]

Compeeõa [illegible]
y servicio desta Casa hospital enel tpo
[illegible] — 8

Aparejos. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] — 6E

Cirujanos [illegible]
ste hospital enel tpo, Cesta quentano
[illegible] ecesta partida — — 0 —

Gastos [illegible] las [illegible]
y ofiçiales, Vedimia [illegible]
[illegible]
res deste hospital o los tres a [illegible] ta
hasia fin del dho pareçe que [illegible]
[illegible] razion del dho hermano
[illegible] 6 8

... 10262 ... 58 850 ... 930 ... que se abonan ... 10.80...

Salario ... habérse pagado ... — 0 —

Menudencias ... ocurrido en los tres años ... hasta fin ... que se abonan ... 1800...

Compreda ... aumento ... este hospital ... abono — 8 —

Memorias ... su paga a cargo de este ... 1000.168

Hospittal por personas que le dexaron

[illegible]

[illegible]

que a haver maior tiene el descargo [illegible]

Orden — Renta

[illegible]

1 — 25 — Contada por treze [illegible]

[illegible] — 0 o 4 o V

[illegible] 12 [illegible]

[illegible] treze [illegible] y medio dias

[illegible] — 0 o 4 o V

[illegible] Pedro Roldan [illegible]

Contada por treze [illegible] y medio

dias tres cump. sin cel. — 0 o 4 o V

1 — 12 — [illegible] Alvarez Gutierrez [illegible]

[illegible]

y cumplido sin cel. — 0 o 4 o V

[illegible] — 10 — [illegible]

[illegible]

[illegible] — [illegible]

— 0 o 2 o V

6 [illegible] 16 [illegible] —[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] —[illegible]

8 — 16 [illegible]

[illegible]

[illegible] —[illegible]

[illegible] 15 [illegible]

[illegible]

[illegible] —[illegible]

[illegible] 12 [illegible]

[illegible]

[illegible] Cumpli[illegible] —[illegible]

10 — 50 [illegible] Bartholomé Alferes [illegible]

[illegible]

[illegible] —[illegible]18—

11 — 56 [illegible]

[illegible]

[illegible] —[illegible]

—[illegible]

12 — 57 — Por [illegible] — 0060 —

[illegible] Cumplido fin del 1740 — — 0036 —

13 — 58 — Por Don Pedro [illegible]

[illegible]

[illegible] — — 0 [illegible]

14 — 59 — Por Don [illegible]

[illegible] y medio

[illegible] — — 00[illegible]

15 — 60 — Por [illegible] Pedro [illegible]

[illegible]

[illegible] — — 0016

16 — 61 — [illegible] Pedro de Vargas

[illegible]

Cumplidos a fin del 1743 — — 0012

17 — 62 — Por Gregorio de Peralta ocho

[illegible] [illegible] vein-

ticuatro Cumplidos fin del 1740 — — 0048 —

18 — 63 — Por Don [illegible]

0631 —

[illegible] — 1193

tres Cumplidos fue el Nido — 2018

1 10 — Co. (Por [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] tres [illegible]

Cumplidos fue el Nido — 2018

1 20 — 2/D. (Por [illegible] [illegible] [illegible]

que dos Reales [illegible] tres Cumplidos

fue el Nido — 2006

1 21 — Co. (Por tres el Cimpio [illegible]

[illegible] seis [illegible] tres Cumplidos

[illegible] fue el Nido — 2018

1 22 — Co. (Por D. Diego [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

tres Cumplidos fue el Nido — 2018

1 23 — [illegible] (Por [illegible] [illegible]

[illegible] dos [illegible] tres Cum

plidos fue el Nido — 2006

1 24 — Vo. (Por [illegible] Pedro [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] tres Cumplidos fue el Nido — 2[illegible]

— 2818

25 — U — It. D.ª [illegible] Calderon [illegible] — 8818
[illegible] Cavitada [illegible]
[illegible] Comp.ª
[illegible] — 0081

26 — U — It. [illegible]
[illegible] cuesta medio
[illegible] Comp.º [illegible] — 0050

22 — U — It. [illegible]
[illegible]
[illegible] 40 — 0006

25 — U — It. [illegible] Ortomeja
[illegible]
[illegible] Comp.ª [illegible] — 0050
[illegible] — 9986
[illegible]
[illegible]
[illegible] Celos [illegible]
[illegible] Celebrado [illegible] — 3305

[illegible] 28 — U — It. [illegible]
[illegible] Comp.ª [illegible]
[illegible]

... a la Ciudad ... Pimiedro ... que
... [illegible] ... Carcopondi
... [illegible] ... que se han paga
... [illegible] ... que a sego
... [illegible] ... en su lib.° — 0765
y quedo ... [illegible]

Dedos Cientas quentas sequidas
... [illegible] ... — 91100 —
... — 50865 —

Sum.° Gen.l de ella

Planas	M.s
32	1860082
33	[illegible]
34	[illegible]
35	680199
36	[illegible]
37	[illegible]
38	[illegible]
39	[illegible]
40	60188
41	1220468
[illegible]	[illegible]
46	[illegible]
47	59865
	7160708

Cargo — 7663931

Data — 7160708

M.s del Hospital — [illegible]

Perdonados

Monta ... [illegible] ... de ... Barbara ... quarenta y seis mill ...

[illegible] Cedula del [illegible]

[illegible] y Concord[illegible]

[illegible] ques es [illegible]

ria desu Hospital y en favor de sus hermanos ma[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] pedido en tpo alguno y haren [illegible]

a dado esta gracia bien y fielm.te [illegible]

[illegible] Contaduria [illegible] salvo [illegible]

[illegible] su Mag.d [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Manuel de
Sta Barbara

Alonso Joseph de Aguilar
Not.o [illegible]

In Dei Nomine Amen

En la Villa del Frexenal en diez y siete dias del mes de mayo de mil setec.tos quarenta y tres años su ex.a el S.r D.r D.n Antonio [illegible] y Bonilla ex Prouisor Gouernador y Visitador gen.l de Placencia Visit.r general deeste arzobpdo y del Regular y extrauag.te dela Ciudad de Sevilla &a. por ante mi el infrascripto Not.o Contr.r visito el hosp.l dela S.ta Misericordia deesta dha Villa Casa y enfermerias y todo lo hallo estar bien cuidado, y conel aseo posible sus Camas

Assimismo visito el sagrario queesta en el altar mayor y en el al SSmo Sacram.to dela Eucharistia que se hallo en vn Relicario de plata sobre dorado debaxo de fiel Custodia y guarda y adornado segun la posibilidad de este hosp.l

Assimismo Visito el S.to oleo para los enfermos queesta en una taquilla junto al Altar mayor baxo de fiel custodia y guardia

Asimismo visitó la hermita de los Obregones
en el hospital q al hermano mayor q
presentó los libros de la fundación q
[illegible] y otros eclesiásticos de
[illegible] y lo firmó su Em.ª doy fee

Auto de Quentas

En la Villa del Arahal en veinte y ocho
dias del mes de mayo de mil setecientos quarenta
y tres años su Sr.ia el Sr. Dr. D.n Fernando
Enriquez y Botello Visitador general de este Arzobis-
pado Alguacil y Camarero de la Ciudad de Sevilla
por ante mi el infrascripto Notario Comisionado
visitar el Hosp.l de la Santa Misericordia de esta villa
para lo qual hizo parecer ante si el hermano
Enriquez de la Asumpcion que lo es de dicho hos-
pital a quien su Sr.ia tomando el juramento
necesario los ... y demas efectos
... pertenecientes a dicho hos.pital que han
sido de su cargo cobrar y administrar desde la
ultima ... ... y ...
Asi se dixo aviendosele hecho saber esta ...
... ...
... ... para lo qual ...
libro y demas papeles nesesarios por lo ...

— 2 —

quales q. con su assistencia precedido ..
... [illegible] de afirmar esta ...
... B.ⁿ ——

Cargo

... [illegible] Hom y Cargo en esta Partida
por quanto el que resulto en
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
año mayor que fue ... [illegible]
... [illegible] 0 — 0

Renta Corriente

1 ... [illegible]
... [illegible] cada
año trecientos ... mas
... de Abril de 1783 —— 03.9

2 Ocasion del ...
Vecino de Atarihena ...
bute cada año doscientos
... [illegible] ——

—3— —9909
[illegible] de 1732 —9336

n. 3 Don Simares que se ... en gozava Casali ... —9i

n. 4 ... en el ... de la Campa na que al ... d[ich]o ... —9

n. 5 D.n ... Cadañeo ... —1005

n. 6 ... Cadañeo ... mas ... —0087

n. 7. ... Gaza ... Cada ... mas, dos a ll a ... Sept.e de 1732 —9950

30711

30711

[illegible] D. [illegible] — 30366

[illegible] 20:11

[illegible] D. [illegible] — 0600

[illegible] — 0500

[illegible] — 0309

10866

n. 18 Pedro [illegible] [illegible] 10661
cada año [illegible]
[illegible]
Abril de 1783 —— 0675
n. 15 Juan de la torre tributo
cada año quatrocientos
cinquenta mas dos de
Agosto de 1782 —— 0900
n. 16 [illegible]
[illegible] cada año
quinientos y sesenta y
[illegible] mas, [illegible] marzo
de 1783 —— 10655.
n. 17 Juan [illegible] tributo
cada año [illegible]
[illegible]
Marzo de 1783 —— 10611
n. 18 [illegible] en la
Sevilla de arrendar tem
poral m.te [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] 10093

6 — 14093.

[illegible] 28 de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

a [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Ciento [illegible]

[illegible] Apóstoles — 60980.

19 Trecensa [illegible] Dini

[illegible] — 0

20 Redimido y empleado

[illegible] — 6

21 Decimo [illegible] n 55 — 0

22 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

mrs. [illegible] marzo de 783. 50640.

268520

250S[illegible]

f. 23 [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] Cabildo
[illegible]
[illegible]
1522 ——— ——— 10122

1
f. 24 Dn. Andres delos Rios
por Dn. Bartme delos
Rios [illegible]
[illegible] 13052.

2
f. 24. Del [illegible]
[illegible] que quedo en
fincas segun quentas
anteriores ——— ——— 0

1
f. 25. Del [illegible]
del Cabildo q empleo en
fincas ——— ——— 0

1
f. 26 [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 1[illegible]—10[illegible]

[illegible]

1126 [illegible] 3.0846
cada año [illegible] q de
[illegible] y quatro mrs
dos acensso [illegible] 10.03
1127 It. [illegible] acense [illegible]
del [illegible] q empleo e
fincas — 0
1128 Juan Rodriguez tribu
to cada año quinientos
sesenta y un mrs dos
[illegible] de 1703 — 10122
1129 [illegible] Cardinal Junto
a Sn Roque que es sitio
tra de alcazar para las
Cabalgaduras de este
[illegible] — 0
1130 It. [illegible] acense [illegible]
[illegible] q empleo en
fincas — 0
1131 Con unas Casas en la —
— 330316

[illegible] — [illegible] — 330316

[illegible]

[illegible] 15 [illegible]

[illegible]

[illegible] — 11122.

Rub. [illegible]

[illegible] — 10150.

[illegible] — 520696.

[illegible] — 11 — 520696

[illegible] a D.n
Joseph [illegible] tribu
to cada año quinientos
[illegible] y [illegible]
[illegible] — [illegible]

[illegible] [illegible] — 0

[illegible] [illegible] mel [illegible] pariente Casa [illegible] — — 0

[illegible] [illegible] Carrera tri
buto cada año Un mill
quinientos ochenta y tres
[illegible]
[illegible] — [illegible]

[illegible] [illegible]
520184

570184

[illegible]

[illegible] mil [illegible] ——— 0

[illegible] ——— 10122

[illegible] ——— 0

[illegible] D. [illegible] ——— 20328

[illegible] ——— 0

[illegible] ——— [illegible]

628)94

13 — 520798

1 M … Mª … Bº … 20 … más dos … 20080

2 M … Pedro del Villar … Dorados … 1703 … 20652

… Juan … nuevecientos …

… con que …

… quarto … paga … nuevez … quarenta …

670486

[illegible] 10256

[illegible] 1582 [illegible] 18768

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1582 [illegible] 10122

[illegible]

[illegible] 2006

[illegible]

[illegible] 28840

36.039

[illegible] — 0370

146 [illegible]

[illegible]

[illegible] Caña año Un mil que

[illegible] más [illegible] a Diez

a 1782 ——— 20.000

147 [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] ——— 0

148 [illegible] dexar quarenta [illegible]

[illegible] [illegible] ——— 0

149 [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Casas [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ——— 38.760

[illegible] — 16 — [illegible]

[illegible] Cavido [illegible]

[illegible] — — 0

N. 60 D. [illegible] Cabrera [illegible] [illegible] Quinze [illegible] [illegible] mil y [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] 1782. 20.0

N. 61 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 1782. — [illegible]

N. 62 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 1782. 1812.

N. 63 D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ta [illegible] mas [illegible] [illegible] de [illegible] de 1782. 30362.

N. 64 [illegible] [illegible] de [illegible] — [illegible]

17 — 31025

[illegible]
[illegible]
[illegible] do emprego

1/1 a [illegible] 10122

[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] recolhuaxem
[illegible] a Barcadas que
[illegible]
por [illegible] Sr. Bar[illegible] de [illegible]
[illegible] seis [illegible] de
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 820382

de diferentes Terminos de

ysta Villa de [illegible]

que se cargan al num. 55. quí

m. tercero y seisenta y ocho

[illegible] num.º y quarenta

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y nueve

[illegible] num.º 26

y quarenta y seguin consta

de Venta antig.ª queda

[illegible] das de ellas

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1783

[illegible] D.[illegible] [illegible]

[illegible] Oe[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

que correspondan quatro

[illegible] y ocho quese [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

declara que ponia por el.

ra. aqui vino a parar el

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

y que de quenta del dho

[illegible]ador hallo sem

bradas tres pedazos de

dhas tierras los que ___

Embargo y cobro de ellos

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] con los

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

cargan = y asimismo de

clara dho hermano ma

yor que el referido Alon

so [illegible] dexo Barb

[illegible] 1742

[illegible]

[illegible]

nos [illegible]

21

fue desfrutado en la
Cosecha de este presente año
de 1783 cuyo precio por
cada fanega de las que se
… ympleare de sembrar se
… dirá … haciendo hasta
… ria, y se le encarga a dho
… mayor de esta
ga el devido cobro de
precio que haze consta
de la cantidad de ellas …
… Reyes …
… en su quenta
… para desde el expresado
… de 1783
tiene contratadas las dhas
desienttas y ocho fan.s de
tierra por tres años que
… de
1786 con D.n Joseph ——

828382 — 82 — 828382

de Aranzara [illegible]
hadha Rua arriendo
de ocho xx.^s y medio fanega
a que corres f.^o de Renta
annual [illegible]
tta y ocho xx.^s de quie otro
para la d.^a [illegible] efectuan
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] por
lo que mira de las demas
sadas y quarenta que qu
dan [illegible]
[illegible] casa
[illegible] por lo que no se [illegible]
ga Renta de ella — 20068.

N 55 [illegible]
tierra que segun se ex — 1628850.

expressa en la quenta
[illegible] fue
las dentro q nueve [illegible]
das [illegible] las demas
y quatro que estan dadas
a Tributo como se dira en
el num.l siguiente sobre
q le quedo preuenido
al hermano mayor soli
citasse [illegible] q des
[illegible] en una [illegible]
[illegible]
[illegible] q que
[illegible] solo [illegible]
bierto tres fan.s q media
que a estado de fuera
[illegible] la
cosecha de 1702 porque
pago quarenta q dos rr.
que se cargan, q desde dha

28 | 102085

Cosecha ... de ...

q ...

...

... [illegible] ...

... 101118

M. 3 Las Deinte y ...

Quedan 23. p.... ... fan.s de ... dadas a

... una fan.a en ... censo perpetuo ...

... del hosp. = ... en dha quenta

...

...

...

... de 1582 ...

...

2. ...

... fan.s ...

cada año ...

... Julio

de 1582 ... 2..6

... 100769

2   1540268.

1. Juan de Valdenas por una fanega paga cada año quin[ze] rr[eale]s q[ue] por los dos a d[ic]ho p[er]o[?] fueno[?] —— —— —— 0030

1. Pedro de Coreda por otra fanega quinze rr[eale]s q[ue] por los dos referidos corres ponden —— —— —— 0030

1. [illegible] por una fanega paga cada año quinze rr[eale]s q[ue] por los dos [illegible] —— —— 0030

2. [illegible] por dos fanegas paga cada año [treinta] rr[eale]s q[ue] por los [illegible] —— —— 0060

1. Pedro Palma dorador por una fanega quinze rr[eale]s q[ue] por los dos referidos —— 0030

1. Thomas Benfumea por otra fanega quinze rr[eale]s ——

9   0240

9 — y por los dos años de 1 fondos — 0240 — 26 — 1040268

corresp.e ——— ——— — 0030

1. Juan Barran por otra fanega quinze rr.s y por los dos expresados ——— — 0030

2. Miguel Barrera por dos fanegas de dhas tierras pagaua treinta rr.s cada uno y por los dos expre sados ... a ...

corresponden ... rr.s

... hermano mayor traspasso la una fanega de ellas ... dicha a ... y ... fanega planita ... ... y encacada al sitio del Colmenero termino de ... ...

12 — ... ... rr.s ... — 0300

[illegible] a favor dedho — 300
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
dedha Casa ante Miguel
Romero ess.no pp.co dedha
Villa en onze de febrero
[illegible]
[illegible] dho hospital
segun la apuntacion
en el libro Callexero de
esta adm.on paresce sebar
[illegible]do enella diferentes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]das; y se administra
por dha Casa, y en villa
siguiente selo secargara
[illegible]

12 — 28 — 40268
que subsiste del cargo de 0300
dicho Miguel Barrera
quedando debiendo de
un de veinte y tres fan.
fas 20 expresadas, q en la
data de mas se le acredi
tan al hermano mayor
los trescientos r.s desem
bolsados por razon de
[illegible]
[illegible] — 0060
1. Fran.co Roman por una
fanega [illegible]
[illegible] 1500 — 0051
[illegible]
[illegible] y Una fan.
y por los dos expresados [illegible]
[illegible] — 0062
1. Juan Garcia por una fan.
quinze r.s q.nd y por los dos — 0053
16

10 — [illegible] — 21 — 0153 — 10853

[illegible] — 0.01

1. [illegible]

[illegible] — 0.01

1. [illegible]

[illegible] — 0.01

1. [illegible]

[illegible] — 0.01

1. [illegible]

[illegible] — 0.01

1. [illegible]

[illegible] — 0.01

1. [illegible]

20. [illegible] — [illegible]

0.10

22 — 3 — 1.40823

1. Juan Romero p renta — 0670.
fan^s. y almo mo plazo — 0031
1. Joseph Ramos por ouxa
fanega y medio plazo — 0031
24 Monta lo que han rren — 0732
tado las dhas Veinte y
quattro fanegas enlos dos
años referidos settezientas
treinta y dos mrs. que secar
gan y para enadelante
solo quedan Veinte y tres
fan^s. porquanto la una
[illegible] hecho [illegible]
ala ttacasa hospital fran
[illegible] de [illegible]
y todaella se a acauado
de poner de otra, y su
fauor lo administra esta
[illegible] y su produtto se carga
cinquenta de car^s. — 240.888
1 1 1155 [illegible] — 1290.152

de olivar en el Ruedo de
Saud.ᵃ de Paradas se ad
ministran por este hos
pital y carganan adelan
te ————— 0.

N 55 La finca deeste numero
segun visitas anteg.ˢ son
ciento y diés y ocho fan.ˢ
y diés almudes de tierra
su renta se cargo en la
quenta anteced.ᵗᵉ hasta
Santiago de 1740 y en lo
dos que han ocurrido en
el tiempo desta hasta
Santiago de 1742 han ga
nado lo siguiente —

82 Por quattro hazas que
tienen ochenta y dos fan.ˢ
y quartilla de tierra se
cargo su renta en la quen.ᵗᵃ

ante de S. hasta Santiago
de 178. arraron de cinco
rr.s y medio fanega, en
que parece averse padecido equivocacion segun
el Libro de cobranza en
que solo se expressa ser su
arrendam.to a [illegible]
cinco rr.s fanega, cuyo
exeso de mas cargo no se
le produce en esta; a vista
ante aquel herma
[illegible] ma
[illegible]
[illegible] q. perdone [illegible]
canse que a su favor le
[illegible], y el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

— 33 — 1208156.

los dos a Santiago de 782

que importan ochozien

Veinte y dos rr.s y

seis mrs q. continua

... ——— 0822.16.

... cinco fan.s

... que se expresan

... partida, y lla

... estuvieron

... hasta Santiago

de 1780 q. ... de V.P.

... pesaron pa

... que en quatro def.

... expresado año las

... Dn. Juan Paz

... vecino de Araneh

... de seis rr. y

... fanega que imp.

... ———

... ———

... por ——— 0822.16.

_A_ [illegible]

Santiago [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] certifico [illegible]

sembrado por [illegible]

dhos quinze fanegas a	1290156.
	0822-16.

Tierra que dejaron
de [illegible] a Hernd.
[illegible] y [illegible]
[illegible] Dos[illegible] de
[illegible] y [illegible]
de quinze en fanega por
dha cosecha, que se car
gan y se quedan hacien
do dilig.s para su arrien
do [illegible] que [illegible]
Santiago de 1700 aquien
[illegible] Razon para el car
go [illegible] en [illegible] — 0125

o Monasterio que han [illegible]	1000716

ttado las dhas tierras
enel tiempo de esta q.ta
Un mill y quarenta y
ciete rr.s q.dos y seis m.s
y [illegible] — 0506[illegible]

	1648770

36 — 160077

155771 | Suma anterior — 155. — 0

N 55. Fiarda delos Reyes pa gava vn tributo de 529 m̃. que a muchos años no se cobra por lo que se le previno al s.r ... por si hubiese arbitrio en su cobro, y ... de su ... posicion aclarando y ... biendo desu poseedor desde nov.e de 1777 que es el tiempo que ha que no se cobra, cuya idencidad hasta ahora nose a verificado por ... no se carga — — — 0

N 56 Era otro tributo de 6 Rs. m.s que no se han cobrado ... ... se lo ... prevenido ... num.o anter.e — 0

160077.

177

57 It.ª otro tributo de 772 mrs. que pagava el Lidº Dr. Juan de Luna que se han cargado desde março de 1718. sobre que se executara lo mismo que se previene en los mrs. de … ——— 0

58 Yt.a otro tributo de 1822 mrs. que pagava Dn. Juan de Bohorques … cargado des… de febrero de 1788 … ——— 0

59 Yt.a otro tributo de 1683 … que pagava Joseph del Castillo q no se han cargado desde Junio de 1716 … ——— 0

60 … 177

 1614773

de   de Vma que de frutaua
estos dos [illegible] quento
sealado quenta desde
el [illegible] de 1736 [illegible]
[illegible] — [illegible]

n. 61 [illegible] 139 Pedro [illegible]
[illegible] quinientos
sesenta y [illegible], dos
a fin de Dic.e de 1742 — 10122

n. 62 [illegible] Pedro [illegible]
[illegible]
[illegible]
diciembre de 1742 — 20200.

n. 63 El prim.to [illegible]
[illegible]
[illegible] — 0

n. 64 [illegible]
[illegible]
mas tres a marzo de 1743. 39.6.

65 Al prim.to [illegible] 1710186

[illegible]

con 1000 [illegible]

[illegible]

[illegible] en la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] — ∂

66 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] — ∂

67 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] — 6042

68 [illegible] una [illegible]

[illegible] à las [illegible]

[illegible]

[illegible]

ya [illegible] — ∂

1778316

1770316

D. o. i.

N. 69 D.ⁿ Pedro Salvador Calderon ... doze ms, tres a marzo de 1783 — 10836

N. 70 ... ttayocho mas dos a pri de Dic.ᵉ de 1782 — 10896

N. 71. D.ⁿ Antonio de Alkuina da por las Casas que ... D.ⁿ Pedro Caiorea, q.ᵉ le dieron a tributo ... en ... de marzo de 1785 — 160836

N. 72 La finca ... quattro ... de Olivar que se administra

1918479

1970878.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D. Pedro [illegible] Calderon por el tribu

[illegible] cada [illegible]

[illegible]

[illegible] 1782 — 1053

[illegible]

[illegible]

[illegible] el pago de Barros

que le traspaso D.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

para cada año de tribu

[illegible] quinientos y sesenta

y [illegible] mas dos a 10 de nov.

1782 — 10122

2008130

2..9180

N. 75 Ygnacio de Borja [illegible] por [illegible] [illegible] contrahonar tributo cada año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 1782 — 20200

N. 76 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] devr. — 8

N. 77 [illegible] [illegible] [illegible] al pago [illegible] [illegible] — [illegible]

N. 78 [illegible]

[illegible] — 3..10274

85 2.5371

[illegible]

[illegible]

2.20371

... a ... anual
cofradia ...
... Dn sotilitte
... N. que le otrt.
... de que ademas a
... los treinta ...
...
... el dho hospital
...
...
...
... la Barrizales
... le sus enfermed
... y enterrarle en
falleciendo con cuya
obligacion parece por
dha Escriptura fue acep
... dha donacion por
... Silvestre

[illegible]

87 | 2020374

... gue el ...
... Veinte
...
...

... 2
... 2023374

... tributos y posiciones corr.tes
del tiempo de esta quenta dos
... q dos mill trecientos se
tenta y quatro m.s que se ... 2.0...

Limosnas, que se Juntan
por los hermanos assi por las
Calles como en la Ygl.a que daron
... en la quenta ante ...
hasta fin de Dic.e de 1...
... dos del tiempo de esta hasta
fin de Dic.e ... por
el libro de entradas auer ...
...

[illegible] de [illegible]
[illegible] 1781 [illegible]
[illegible]
[illegible] 1782 [illegible] —— 1.30[illegible]

Limosna de Cera quese Junta para el monumento, y da de Limosna los mayordomos del Ss.mo Xpto dela misericordia para el monumento enlos dos años que han ocurrido enesta quenta hasta la semana Santa de 1783 parece porel dho libro de entradas aver importado quatrocientos rr.s adosientos encada año quese cargan y por ellos —— 13600.

Limosna de Trigo y Ceuada quese Juntan porlos Agostos enel tiempo deesta quenta consta porel citado libro de entradas, solo seapedido enel agosto —— 1178.3.00

de 1702 en el que se juntaron dore
fanegas de trigo y ocho de cevada
que se vendieron a onze rr.s el trigo
y a seis la cevada que importa
[illegible]
[illegible] ——

Limosnas de [illegible]
[illegible]
[illegible]
auer importado las aplicadas
a este hospital treinta y [illegible]
rr.s, los treinta en el año de 1701
[illegible]
[illegible] 1702 que se [illegible] y [illegible] 28

Produtto de Ropa vieja en
el tiempo de esta quenta, no ay
cargo porno auerse vendido nin
guna —— ——

Benta de [illegible]
[illegible] ninguna en el [illegible] 88

de esta quenta por lo que no se
carga cosa alguna —— 0

Ase fecho en los sobrados de la cosecha de 1782 [illegible] 48 =

Azeyte que se a vendido del
procedido [illegible] deste
hospital, y del que se Sumina
de limosna parece por el uno
do libro de entradas [illegible]
los cuentas y se cierra [illegible]
[illegible] que en el dho [illegible]
[illegible]
[illegible]
enfermeria y demas derechos
pital que a diferentes pre
cios que en dho libro se expre
san [illegible] quí
[illegible] que
se cargan y por ellos —— 120000.

Vino y Vinagre [illegible]
de la heredad de Viñas deste
hospital [illegible] los años deste ——

q. nra. parece quedela cose
... de 1701 ... ...
... ochenta arr.º delas que
sevendieron dosientas ochenta
y lo Restante seconsumio enla
Casa en Semos y Campo = Ytt.
...

... arr.º delas quese ven
... ... arr.º
... ...
... ...
los impuesto ... vendido ...
... mill y ochosientos ...
... seiscientos y noven
ta y quatro, los dosientos y
noventa del aguapie, y ...
quese vendio ... ...
... y los que ...
... ...

Ocho arr.^s de or.^e que se vendieron en el d.^ho año de 1702 de los hu esecillos que se molieron, y a precio de cada q.^e ocho rr.^s arr.^a [illegible] [illegible] seis mill quinientos y [illegible] y quatro rr.^s que se cargan y [illegible] — 2240196

Materiales [illegible] ay cargo en el tiempo de esta [illegible]

Sum.^a Genl del Cargo.

Años =	M.^rs
47 —	2270374.
[illegible] —	1179300.
49 —	88908.
50 —	1200700.
52 —	2240196.
	6730478.



6730478 [illegible]

Monta el Cargo que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cientos setenta y tres mill quatro[illegible] [illegible] y ocho mrs y estando [illegible] el

[illegible]

[illegible] Persona do [illegible]

[illegible] entendido dixo quelo con[illegible]

[illegible] desu descargo queofrecio

[illegible] el S.r Visitador Gen.l

[illegible]

[illegible]

Data

Alc.e Passado — En Vuista antes de Visittazion de [illegible] contra estte hospital q a fauor del hermano Alcan.t de S.ta Barbara hermano ma[illegible] que fue ochenta y vn mill [illegible] y diez y [illegible] mas los que [illegible] como contta a fojas [illegible] dela expre sada quentta mediantte lo qual no ay abono ———— [illegible]

Gasto 54 [illegible] para el Man-
tenimto delos pobres enfermos
permanentes, y [illegible] de dho
hospital quedo abonado [illegible]
quenta [illegible] hasta [illegible]
de 174[illegible] y [illegible]
[illegible] en el tiempo de [illegible]
hasta fin del 1742 parece por el
libro de gasto fol.s 23 y 27 [illegible]
[illegible] quatro mil [illegible]
[illegible] y [illegible], los dos mil
doscientos q se [illegible] el año de 1741
y los dos mil y [illegible]
[illegible] 1742 [illegible]

Obras [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

ymas reales ... [illegible]
rr.s incluso maitexiales, loz
... y quinze ... [illegible]
... Ciento y Veinte ... [illegible]
... [illegible] ... 1741 ... [illegible]

Ornamentos de Ceda
y lienzo para la decencia del
divino Culto y sus adereços
en los dos años expresados
declara el hermano mayor
no avexse gastado cosa alguna

Lienzo, y lana para Lana
y colchones de los hermanos
enfermos en los dos años ...
... [illegible] ... de 1742
declara el hermano mayor
averse gastado treinta y seis
rr.s los veinte y dos en nueve
... [illegible] ...

Doce almohadas para la
en Armenia, [illegible]
[illegible]
[illegible] — — [illegible]

O[illegible]rios para los
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de [illegible] a [illegible], [illegible]
del [illegible]
afirmacion de [illegible]
por [illegible]ado libro de gastos
[illegible] ymportado seiscientos
y cinquenta [illegible] todos [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
porellos — — 2201..

Carne[illegible] — [illegible]
[illegible]

Enfermos el que a auido en los 30 años referidos hasta
el pres.te ...

Azucar y dulces para
los enfermos, cinco quarto de
... quenta quenta
... tom decarto
oz ...

Carbon y leña para el
gasto de este hospital ...
... de esta quenta bas
... pr. a Dic.e de 1782 ...
...do quatrocientos y ...dos
...
... de apuntac.on en el tratado
... que se abonan ... ello. 130

Gasto de Cera para
monum.to ...

y particulares que se celebran
en el hospital en los dos
años referidos parece por
[illegible] por apun
tacion en el citado libro die
importado un mill. rr. aquí
[illegible] en casa [illegible] que
[illegible] y parecios ——— ——— [illegible] ———

Trigo y Cevada comprada en
los dos años de esta quenta
[illegible] el que se
[illegible] en el [illegible]
de limosna parece por apunta
[illegible]
citado libro [illegible]
[illegible] quenta fan. [illegible] setenta
[illegible] que se com[illegible]
[illegible] a treinta [illegible]
[illegible]

— 52 —

que [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Veintres

[illegible] dos fan.do

diseñada para el gasto delas

Caualgaduras dedho hospital

[illegible] a diez y nueve

[illegible] Veintres [illegible] 12

a ocho, quedo importa dosmil

[illegible]

[illegible] —— 78

Itercero [illegible]

[illegible] enlos dos años desta

[illegible] 1702 [illegible]

[illegible] apuntaçion enelçitado

[illegible]

Arcodones [illegible] componer otras

herramientas para [illegible] ——

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] — 12078.
Fiesta [illegible] [illegible]
Pasqua del Espiritu Santo y
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] auer [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] 1835
[illegible] [illegible] — [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

56078.

de limosna encuya conform.d
orrio hasta fin de Sept.e
de 1702, en que declara el her
mano mayor q [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 8 [illegible]
[illegible]
cada dia, y porquenta que cum
plia 24. de [illegible] de 1703. [illegible]
n pagador D. [illegible]
la quien [illegible] dho empleo [illegible]
[illegible] en que se abona
y porciones ————

Salario del [illegible] q
[illegible] a los pobres enfermos

—63—

...fin de Dis.e de 1782 decha
...
...los ... y ...
...que le pertenecen segun cons
... en el citado libro.

...

Quad.o de ... que ... a D.n Antonio
de ... y ...
... que tocan ...
... desde ... de 1780 ...
... respecto declara el herma
no ... que mu
rio en fin de dic.e de 1781 desde
cuyo dia solo se le pagan por razon
de ... queda para los
...
...
...

[illegible]
[illegible] 263.6.00

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que
[illegible]
[illegible]
[illegible] 2.600

45115

—61—

Salario ... de ...
Viñas de este hospital lo ... el
... ... mada
... ... q... en la ...
... ... pagados
... fin de Dize de 1709 ...
porero que ha servido el
... ... hasta fin de dize
... parece por apuntación
del hermano mayor en el libro
... ... pagado ...
... ... que se abona
... ———— ————

107
Item porero que asiste a ...
... de Viñas a quien se
paga en cada año treinta y seis
... ... de ... ...
... ... y quatro
... ... quarenta ...
... ...

[illegible]

[illegible] —————— 260.11

Compreda de [illegible] para el [illegible] [illegible] Casa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —————— 4

Aparexos [illegible] [illegible] Ca[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —————— 1.08.72.

33032

Cimientos [illegible]

[illegible] crecen [illegible]

nil tiempo de cuenta quenta, de

[illegible] el hermano mayor auer

sepagado docientos y Veinte

y dos rs. porDos hermanos q

[illegible] en dho tiempo los

207 al beneficio y azazon de

todo y medio por cada uno, y los

15 al cruzero, y hachas à razon

[illegible] y medio por cada uno

[illegible] ———— ————

Gastos [illegible]

[illegible] Bernardino

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1782 parece que los ocurridos

segun apuntacion del herm.^o ————

mayor han importado trecimil
docientos ochenta rs.^s los 1680, los
del año de 1581. [illegible]
[illegible] de 1582 [illegible]

[illegible] ———— [illegible]

Salario [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] ———— [illegible]

Mon[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Compra[illegible]da de fincas para [illegible]

[illegible] pagados [illegible]

[illegible] presa en [illegible]

[illegible] corresponde [illegible]

[illegible] [illegible]rado [illegible]

[illegible]

Memorias [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1782 — [illegible]

[illegible]

[illegible] 1781 — [illegible]

[illegible] Ciudad [illegible] 1781 — [illegible]

[illegible]

[illegible] — 9135

[illegible]

8 — 85 [illegible]

9 — 81 [illegible]

[illegible]

[illegible]

12-5 [illegible]

[illegible]

12-3 [illegible]

[illegible]

11-2 [illegible]

[illegible]

11-6 [illegible]

[illegible] 8.

10-7 [illegible]

[illegible]

[illegible] — [illegible] — [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1788 — — [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1780 — [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] 1788 — [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] — [illegible]

[illegible]

— 75 — 2198

22 – 3 [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 1782 — — 2112

22 – 12 [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] 1782. – 2000

22 – 7 [illegible] Dn. Pedro
[illegible] una cantidad
[illegible] y medio [illegible]
[illegible] 1782 — 0.25

23 – 1. [illegible] Dn. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 1782 — – 0.58.

24 – 18. [illegible] Dn. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 1781 — — – 0 [illegible]

22 – 26 [illegible]

2630

— 7 — — 963 —

[illegible]

[illegible] 1782 — — [illegible]

p. 22 — 75. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1782 — — — [illegible]

p. 22 — 75 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1784 — — [illegible]

[illegible] — 8692

[illegible]

[illegible] 8 —

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] — — 2.1000.

[illegible]

[illegible] 38 — 0755 = [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

—Di—

Ciento ... rr^s y medio

que ... Inglesas de la que

... Benefi^do 2

por los dos años que han corri-

do en el tiempo desta haiua fin

[illegible]

[illegible]

[illegible]

tos atrasados del Beneficio de

dicha ... de 60 d^s.

... que se ...

[illegible]

n. 3. Ydem ...

[illegible]

... Bene... ...

Otra tres rr^s cada año sobre las

... del ... de la Virgen que

goza este hosp^l por donac^n que

... le hizo Fran^co Gonzalez

a cuyo cargo corre de quenta de

...

[illegible] a 1781 [illegible]

se abonara a otra quenta [illegible]

Frutos [illegible]

[illegible] 1781

[illegible]

[illegible] 1781 [illegible]

[illegible]

[illegible] 1781 [illegible]

[illegible]

[illegible] mayor [illegible]
[illegible]

Ayuda de costa [illegible]
[illegible]

D[illegible]
[illegible]

Sum.º Gen.l de la Data.

Planas	Mrs.	Planas	Mrs.
54	153020 4	64	450152
55	140790	65	400800
56	230324	66	370390
57	130600	67	70548
58	349	68	1200496
59	780744	69	130600
60	360720	70	300940
61	20754	76	230528
62	30400	77	0510
63	80160	79	00800
	3680696.		3260764.

Ressumen.

Suma 1.ª — 3680696 —
2. — 3260764 —
6950460 — | 6759478 —

Data
6950460 —

Alc. [illegible]
[illegible] 21098 —
Valen — 0640 —

[illegible] stamen que antezeai, [illegible] Importa seiscientos setenta y tres mil [illegible] setenta y ocho mrs. segun lo q. [illegible]

Ca.[illegible]

En el [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] para [illegible]

Confesada y condeno [illegible]

[illegible] presentado [illegible] [illegible]

[illegible] aviendo [illegible]

que [illegible] resulta Dixo que lo [illegible]

acepto y juro en forma de [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] que [illegible]

[illegible] lo manifestara para que se de [illegible] en [illegible]

[illegible] Dixo que aprobava [illegible]

[illegible] por buena [illegible]

[illegible] interpuso su authoridad y [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] Antonio de [illegible]

Pedro Cristobal [illegible]

[illegible] de [illegible]

J. [illegible]

[illegible]

Auto de Quentas

[illegible]

y Administrar [illegible] la [illegible] [illegible]
y estandolo el suso d(ic)ho [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] d(ic)ho [illegible] [illegible] [illegible]
Como se le manda para lo qual [illegible] [illegible]
y demas papeles [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] la forma siguiente

2

Cargo

Alc. Passado — No ai Cargo en esta Partida por quanto el que Tributo en Visita antecedente fue Contra este Hospital y a favor del Her.º Miguel de la Ascempcion Hermano Mayor que fue de dha Casa como pa-rece aq.l 80 —— —— ——

Renta Corriente

N 1 — La Viuda de Miguel de Guadaira tributo cada año trecientos vytres ms tres a Abrill de 1746 — 0303

N 2 — Sebastian del Puerto Vecino de Marchena tributo cada a.º docientos quarenta y cinco ms. tres a 3 de Marzo de 1746 —— —— —— 0235

N 3 — Son olivares que admin.n por esta Casa hospital — 0

N 4 — Es Una Haranzada de olivar en el pago de la Cam-pana que ... — 0

1.611

n. 5 — Yten D. Beltran Ximenez tributo cada año doscientos y veinte y cinco mrs. tres de Abrill de 1746 — 0625 | 210644

n. 6 — Juan Garcia el Rico ... cada año quatrocientos y ... veinte ... mrs. quatro de Ag.to de 1776 — 10884

n. 738 — ... por la ... de ... de ... cada año doscientos veinte y cinco mrs. primero de Jun.o de 1786 — 0225

n. 9 — Dos cientos Ducados del prâl. del cencenumero de Cargarones reducidos en la quenta anterior hasta Abril de 1743 y en primero de Mayo del mismo año los redimio D. Fran.co Laynez y depositaron en las arcas de la ... de esta Villa con ... Cana — 51105

Folio 103

Venta de ... que se pusie-
ron del Caudal de este Hospl.
Compro el Hermano mayor
Miguel dela Ascencion de Dn.
Andres delos Rios y Azcoita
y Da. Josepha Leño su mu-
ger vezinos de la Villa dos
aranzadas y nouenta es-
tadales de Oliuar enel Si-
tio quellaman de Luzeni
lla termino dela Villa de
Marchena, lindo con oliuares
de la Hermandad del Ssmo
Sacramento dela Villa de
Paradas conel Camino q
de esta Villa ba ala de Mo
ron, con tierras del Monte
Palacio y con Oliuares de
Juan ... vezino de
esta Villa de Paradas

$ 501.3

se quitó haviaheredado
la dha. Dª Josepha de Dª
Phelipa Chamorro por el tes
tamento que havia otorga
do ante Joseph de los Rios
y Araya escno. pco. que fue de
Hornachuelos en el año passado
de 1736 libre de toda carga
y gravamen como consta
de la escriptura que en
razon de ello otorgaron ante
Miguel Romero escno. en 6
de Noviembre de 1763 en
cuia virtud esta dha. Pos
session el dho. Pedro Olivares
y lo administra con los demas
que posee.............. —0—
n 10 — Pablo Gomez por Pedro
Gomez su Padre Cultivador ___ 501.3.

V.º [illegible] y Venueydos

mrs. [illegible] Hen.º a 1716 30366

n. 11. D.ⁿ Pedro Cathalan Zpᵈ.
el sus Herederos tributo Ca
da año Dozientos Zeacen
ta mrs. tres a 2º de Noviem
bre de 1715 0810

n. 12. Juan Ruiz y Sumuger Ca
da año Dozientos yzin
quenta mrs. tres a fin de [illegible]
de 1715 0250

n. 13. [illegible] tributo
Cada año Lienzo y zinq.ᵗᵃ
mrs. quatro a Agosto
de 1716 0600

n. 14. Pedro Miguel tributo Ca
da año Dozientos y Veinte
y Cinco mrs. tres a Abril
de 1716 0625

n. 15. [illegible]

11830

	tributo Cada año Quatroz.	110304
	y zinquenta mrs quatro	
	á Agosto de 1746	108.00
n 16	Xptoval Nuñez Carrete-	
	ro tributo Cada año Quinien-	
	tos y Sesenta y un mrs. tres	
	á Marzo de 1746	10683
n 17	Juan Gonzalez tributo Ca-	
	da año trezientos y treinta	
	y Siete mrs. tres á Marzo	
	de 1746	10.11
n 18	En Casas en la Cl. de Se-	
	uilla que Se arriendan tem	
	poralmte y Su Renta quedo	
	Cargada en quenta passada	
	hasta 28 de Agosto de 1742	
	á razon de ocho Ducados	
	Cada año en que la tenia	
	arrendada Diego Cabo	
	...	150338

De Carga por un año que
Cumplió con el arrendamiento
a 28 de Agosto de 1743 desde
cuyo dia declara el Hermano
mayor quedaron cerradas por
estar maltratadas y lo estu-
bieron hasta que haviendo
se hecho obra se arrendaron
en 8 de Septiembre
de 1746 a Cathalina Garzia
Viuda por dos años que cum-
plian a 8 de Septiembre
de 1748 en precio de once du-
cados cadauno Carguese
a otra quenta 00000
n 19 — No se carga ocupada .... — 0 —
n 20 — Redimido y empleado en
fincas segun las quentas
.... — 0 —

n 21 — Incluso al n 55 0

n 22 — El Racionario de D. Juan de Castillo tributo cada año un mil ochocientos y setenta mrs. desde Marzo de 1746 5061

n 23 — D. Diego de Burgos tributo cada año quinientos y setenta y un mrs. desde ... de 1746 2024

n 24 — D. Andres de los Rios por D. ... de los Rios tributo cada año ... y ... mrs. ... a 8 de ... de 1746 .... 3070 4

n 4 — El ... de ... y 0

n 5 — El 0

.... 2231 8

—10— 300318

n 25— Iten Pex Cada año

Seiszientos y Settenta y

quattro mrs. quattro a 8

de Sepre de 1706 .... 20606—

n 26— Fran.co Garzia tributo Cada

año Seiszientos y Settenta

y quattro mrs. quattro a 8

de Sepre de 1706 .... 20636—

n 27— Capital Ausum.o de Redimio

y empleo en fincas Segun

quentas antezedentes 0

n 28— Fran.co Rodriguez tributo

Cada año quinientos Ze

renta y un mrs. tres a Hen.o

de 1706 .... 10683—

n 29— Es un Cortinar junto

a Sn Roque que se siem

bra de Alcazel para los

[illegible] 0

n 30— El Principal de este

370423—

11 3)0423

numero se empleo en fin-

cas. 0

31- En Casas en la C.e de en-

medio que se arriendan com-

petentemente y su renta que-

do cargada en quenta para

da hasta 15 de Marzo

de 1743 a razon de Diez du-

cados cada año en que las

[illegible]

de Alonso Ramirez [illegible]

re a oho respecto dos años ha-

15 de Marzo de 1745 que

Importan veinte ducados y

[illegible]

Hermano mayor entro a

[illegible]

[illegible] Duca-

dos. que [illegible] 3)0423

Vraño a 15 de Marzo de 1746 Juedo el Cargo a oh^s
día monta treinta y un ducados y Con tanicia el aumen^to
iamiento 110594-

n 32 y 38 La Viuda de Lucas de los Reyes tributo Cada año
[illegible] reales y [illegible]
[illegible] a [illegible] de 1746...... 160320-

n 33- [illegible] Velazquez por los herederos de D. Bartolo Chamizo tributa Cadaaño
[illegible] y Sesenta y un [illegible] a S. Miguel de 1746 20244-

n 34- No Se Carga Segun [illegible] 0

n 35 y 36- Son Viñas en el pago del [illegible] [illegible] 0

620551-

n 37 [1] ... 13 ... 676581

Juan Francisco Armando y ... Presbítero ... Caballero tributo cada año un mill seiscientos y ochenta y tres mrs. ... fin de ... de 1745 ... 5802

n 37 [2] ... Don Pedro de Olivares ... del Cabildo que se administran ... Hosp... 0

n 37 [3] Juan del Castillo tributo cada año quinientos veinte y un mrs. ... a Henero de 1746 ... 10683

n 38 [1] Incluso al n.º 32 ... 0

n 39 Los Hered. del Lic.do Don Martín García tributo cada año un mill ciento veinte y dos mrs. quatro ... Octubre de 1746 ... 10488

n 39 [2] Redimido y empleado en ... 0

... 758501

—11— 280801

n 10 D. Melchor Lozano
por Pedro de Angulo tribu-
to Cada año Un mill zien
to y Veinte y dos mrs. tres
1 de Febrero de 1746 30366

n 11 La Viuda de Barme
Garzia tributo Cada año
Un mill y Veinte mrs. qua
tro a 24 de Ag.to de 1746 ... 1008

n 12 el ... del ... Sre Ca
... C. D. ... tributo
Cada año. Un mill trez.tos
y Veinte y Seis mrs. tres
a ... Enero de 1746 30918

... n 13 R... y ... en
fincas .... —0—

... por ... ... n 14 D. Juan Carballar Pro
... ... curador ... ...
... son dos aranz.s Cada año nuevezientos z
de ... en ... ...
Viña en el Arenal ...
Gordo

30225

15 — 30825

Juro a fin de Octubre

2 de 1746 30276

n 44 — Eran dos aranzadas y trein ta estadales de viña que se vendieron para la Im posicion del numero antecedente y otras que se tomaron en permuta las administra el Hospital .... — 0 —

1
n 45 — Fernando de Montes por Franco. de Montes tributo Ca da año quinientos y sesenta y un mrs. quatro de Henero de 1746 22251

n 45 — Pedro de Rosas por Juan Marquez tributo Cada año ziento y veinte y tres mrs tres a Henero de 1746 0363

n 45 — Bartolomé Martin Sanz

36511

Tierras en la Carrazana

tributo Cada año quatrozi

y quarenta y dos mrs. qua

uno a 1º. de Agosto de 1746... 10768—

n. 16 — (La) tierra de Arampen

— Barme. de Tapia tribu

to Cada año Un mill y de

nientos uno á este de 1745... 30060—

n. 17 — En Juan ... ...

... Ca... ...

... á las Viñas de es

te Conpan... ————— 0 —

n. 18 — Con un Solar agregado á

... ... ————— 0 —

n. 19 — En Carmen la ... de

Osuna de quattomi pose

... el Patrimonio de ...

n. ... ... tributo ... ————— 0 —

n. 5 — ... Ternina ...

10 1061 ...

Destas fan.s de tierra Calmadas Vay 20 Estadales de uso a Censo, y las restantes estan plantadas de esta ... ...

1010642

muger tributo Cada año
Un mill y Veinte mrs qua-
tro a Mayo de 1746 1020

n 51 – Sevastian Portillo tributo Ca-
da año quatrozientos Z
zinquenta mrs tres afin de
xre de 1745 1035

n 52 – Benito de Aranda tribu-
to Cada año quinientos Z
sesenta y un mrs quatro
a S.n Miguel de 1746 20244

n 53 – Los Herederos de D.n
Pedro Chirino de Balza-
quez tributo Cada año Vn
mill Seiszientos y ochenta
y tres mrs quatro a 24 de
Julio de 1746 60332

n 54 – La Viuda de Manuel
Barrera tributo Cada

1160[illegible]

año Quinientos y seten
ta y quatro quartos Y ma
½ yo de 1746 . . . . 20244.
55 Es un Corniso de zientto y
tres fanegas y celemines de
tierras de Pan Sembrar en
el Nuedo de Lazadas que se
Compraron de los Herederos
de D.ⁿ P.º Quintanilla de Oseda
y Treinta y seis fanegas de
tierra del Sitio de la San
tarzona y Maladicha que
su mismo se Compraron
de D.ª Maria de Soto Z
Lazarte, y Como se lo
prescin las quentas ante
cedentes se dieron a Censo
perpetuo Veinte y quatro
fanegas a diferentes Vezi
nos de esta dicha de

Paradas, Cura Ximarez

Casa del nº 55 – a Setenta

y ocho faneg.s y seis aranza

das y quarta son las que es

tan acensadas y las treinta

y seis de la Sangarrona y

Mala dicha que tiene y oi

Componen Lierzo y nueve

Incluias las seis aranzadas

y quarta, y en Vista an

accidentes se espiena ha

ver quedado barbechadas has

ta 16 faneg.s dichas tierras sem

bradas para desfrutarse la

Cosecha de 1743. de que e

mando pedir quenta, y

declara su Hermano mayor

Cobra parcellas Lierzo de

tierras y un R.s de la

Villa de Vlas Lopez que
se Cargan, y asimismo pare
ze que las Sesentta y ocho
fanegas de zevada quedaron
meredadas desde Sn. Tia
go de 1743 á Dn. Joseph
de Zenentta Vezino de cha
Villa de Paradas pr.
precio de ocho Rs. y medio
Cada una que hazen al
año quinientos y Sesen
ta y ocho rs. Cargan á
esse respecto tres hasta
Sn Tiago de 1746 que Impor
tan Dn mill Seiszien
tos y treintta y quatro y
Junttos con los zientto y
treintta y uno antes

mencionados Componen am- | 1180292
bas partidas Un mill ocho
zientos y Setenta y Cinco
que se Cargan y Continua
el Expresado arrendam.to hta
S.n Tiago Venidero de 1787. Y
por lo que mira â las Seis azan
zadas y quarta que quedan
Remanecidas entre las Siembra
y dos fincas dha Casa Hosp.l
p.r Cuia razon no tiene ni Ren
ta 630410-
n 55 — En Diez y Siete fan.s
doradas que Segun se Ex
presa en las quentas inter.res
faltaban para los zientos y
nueve Resultas descontadas
las Veinte y quatro que es
tan dadas a Tributo y | 181072

De Cascar al nº que subió
que â este; para Cuor de
cubrimiento Se mandaron ha
zer dilig.s y en Visitta pa
sada Se havian hallado
tres fan.s y media que de
clara el Hermano mayor
les fruttaclas [illegible] Casa
Hospital y que las [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Se le cricar
en Contin[illegible] las dilig.s
3/1 y de Razon acerca q.
n 55 — Eran Veintte y quattro
fan.s de Trigo dadas a
[illegible] [illegible] de los
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

18 — Quartos como se ex-
presa a pl. 26 y el quenta
pasada y quedan veinte
y tres fanegas que su merced
se cargo hasta 25 de Ju-
lio de 1742 por quanto va
hasta 25 de Julio de 1746
por merced lo que

2— Xptoval de Reyna por dos
fanegas de tierra paga cada
año treinta reales corriente
... 25 de Julio de 1746 — 0120—

1— Juan de Valderas por una
fanega paga quince reales cada
año y ... los quince ... — 0060
dicho plazo .... — 0060—

1— Pedro de Ojeda por una
fanega quince reales ...
... ... — 0060—

4 — 0240—

1— Juan Barron por otra fane — 024 (810)

ga paga quinze rr.s y por los quatro R.s sudos Corresp... — 0060

2— Fran.co Barrera p.r dos fanegas paga treinta rr.s Cada año y p.r los quatro R.s vencidos Co rresponden.............. — 0120

1— Pedro Palma Dorado por una fanega quinze — rr.s y p.r los quatro mencionados hasta 28 de Jullio de 1786 Co rresponden.............. — 0060

1— Thomas de la Bergoñera p.r otra fanega quinze rr.s Ca da año y por los quatro R.s Vencidos Corresponden...... — 0060

1— Juan ... p.r Otra fa nega de tierra quinze rr.s Cada año y p.r los quatro expresados.............. — 0060

10— — 0600

10
1— D. Dos fanegs. quarteri.s .... 0600. 1810...

i Cubiro Roque Barrera

y p.o vendio la una con sus mejoras

d. este Hospital quien la

tiene puerta de [illegible] y

la otra la traspaso à Fran.co

de Rueda segun lo declaro el

Hermano mayor y paga

quinze R.s cada año y p.r

los quatro R.s [illegible] corres

ponden 0060

1— Fran.co Roman por otras fan.s

quinze R.s y medio cada año

y p.r los quatro R.s [illegible]

Corresponden 0062

2— Juan de Robayo p.r dos

fan.s tercera treinta y un

R.s cada año y p.r los qua

tro Expresados Correspon

den 0124

18— 0846

14

1— Juan Garcia p.r una fanega de quinze r.s y medio cada año y p.r quatro hasta 25 de Jun.o de 1746 .... 0846 1810

1— Pedro de Alcazar p.r otra fanega quinze r.s y medio y p.r los dhos quatro años 0o62

1— Pedro Marin Peralta p.r otra fanega otros quinze R.s y medio y p.r dhos quatro años 0o62

1— Juan Hernandez Portilla p.r otra fanega quinze r.s y medio y p.r dhos quatro años 0o62

1— Diego Calderon p.r otra fanega quinze R.s y medio y p.r los expresados quatro años 0o62

1— Joseph Barrero p.r otra fan.a quinze r.s y medio y p.r dhos quatro años 0o62

20— 10218

20

1— Xpl. Baitera p. otra fa ... 10218 1810 ...
nega quinze RS y medio
y p. quatro años a ocho
plazo ... 0062

1— Juan Romero por otra fa
nega quinze RS y medio
y proximos quatro años ... 0062

1— Joseph Panaci por otra
fanega quinze rs. y medio y
proximos quatro años ... 0062

23— Monta la Renta de estos XX 10804
Tributos en los años Refe
ridos Un mill quatrocien
tos y quatro RS quiere
4/1 Cargan y p. ellos ... 01030

1 55— Las seis aranzadas 3
quarta de olivar en el Pue
do de Paradas seis nem
5/1 mision p. el Hosp. ... 0

1 55— La finca sitio nume
ro in Vinittas antez ... 2.98013

Son zientas y diez y ocho
faneg.s y diez almudes de
... Cevad.a ... Se Car
go enla quenta anterior
... S.n Tiago de 1742
y ... S.n Tiago de 1746 ...
...

Son ... que
... y dos fan.s y
... de Trigo ...
... Se Cargo en las
quentas ... hasta
S.n Tiago de 1742 a R.s ...
... y
... a Cinco R.s la
fanega a ...
... H...

290439

Mayor Cargo que el ...
... ... de ...
... de ... ...
... ... de
Dhº por ... ...
mill seiszientos y quaren=
tay quatro RS ...
y ... mrs.......................... 10644-32

... ... y ...
detierra que llaman dela
Capitana termino de Mar
chena Consta de quenta
pasada Seguedaban ha
ziendo dilig.s para su
... y ... ...
dicho Cobrador parece
... ... hasta
el año de 1700 que se
... ...

—30—

El Censo Consiv.º de ... 10644.32

de Villa de Ximenez ... precio de dozientos y de ... mas ... Cada año que la primera paga hauia de ... San Juan de 1745 en cuia Conformidad Con ... dicho asiento ... Cumplir los años a San Juan de 1746 que Impor ... en Quinientos y quarenta ... 0840.

Del censo q.e ... 11280.32

han Entrado ... el ... Aguirre Dosmil y ochenta y qua... ... Censo ... 10888

3.00326.

n.° 85 [illegible] — 31 — 000,3.8

[illegible] — 3 [illegible]

n.° 85 — [illegible]

[illegible] numero [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
M.ª Calle [illegible] [illegible]
[illegible] 15 r.s y 13 m.s
Sobre Sus Casas y [illegible]
[illegible] en d.ha Calle [illegible]
[illegible]
y lo reconocio [illegible] [illegible]
[illegible] de ag.to de 1747 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] — 0 —

n.° 86 — [illegible]

Este numero es un [illegible]
Solar de Casa [illegible] [illegible]
Calle del medio [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] del meson
zillo y por no ser [illegible] [illegible]
tan [illegible] Se le qui
taron y por esta razon [illegible] lo [illegible]
las misas Cantadas
[illegible] — 0 —
[illegible]

n.° 87 — [illegible]

[illegible] — 000,3.8

[illegible]

— 1D — — 3 — ...olvs...

Lo pagò Dn. Juan ... y n. heredo las ... | ... Se han Cargado desde di... año de 1718 Executivo lo prevenido en las partidas ... — 0 —

58 — Era otro Tributo que pagaba ... Bohorquez y no se ha Cargado desde febrero de 1718 por la razon de las partidas que ... — 0 —

Lo paga oy el dho Dn. Juan de Bohorques y esta corrte.

59 — Era otro tributo de ... mill setecientos y ochenta y ... que pagaba Dn. Joseph del Castillo y no se ha Cargado desde ... de 1718 ... lo prevenido en las partidas ... — 0 —

en 18 de Julio de 1696 con el principl. de esta ... se compraron unas Casas que goza este hospital y no ... cosa alguna por estar ... en este hospital.

— 3 —

3001391

[illegible] —— 32 ——

n 60 — En tres aranzadas de [illegible] 00032[illegible]

estan incon- que no se Conozen Como se

porados con [illegible] [illegible]

otras que [illegible] esta Casa, [illegible] Cuia Razon no se ha

dado quentas de ellas desde

el año de 1718 0

n 61 — Pedro [illegible]

f. [illegible] cada año [illegible]

[illegible] uno afin

de Ju[illegible] de 1785 10683

n 62 — [illegible]

año Un mill zientos y de

inueve y dos mrs. quatro [illegible]

[illegible] de 1786 10188

n 63 — El Principal [illegible]

no se emplea [illegible]

[illegible] 0

n 64 — [illegible]

[illegible] Un mill y veinte [illegible]

[illegible] de 1786 ... 30000

[illegible] 302055

n 65 — [illegible] — 34 — 30337

A [illegible]

[illegible] Real

que se Redimieron y emplea

ron en la Compreda de una

aranzada de viña en el

[illegible] cuyo los quales [illegible]

[illegible] este Hospital — 0 —

n 66 — Es una aranzada de

oliuar Cuio fruto se Carga

en las [illegible] de este Ho

pital. . . . . — 0 —

n 67 — Rodrigo de Mera tribu[to]

cada año tres mill y seten

[illegible] a Henero

1786 . . . . 3018 —

n 68 — Es una aranzada de oliuar

junto a las viñas de este

Hospital quien la admi

nistra [illegible] — 0 —

[illegible] — 31803[illegible]

n 69 — D. Pedro Salvador Cal-
deron ...
...
ms. tres a Marzo de 1746. .. 10836.
n 70 — ... Alfonso ...
año seiscientos y quarenta
y ocho ms. tres a fin de ...
de 1745. .... 30241.
n 71 — D. Antonio de Albuzna-
da por las Casas de arrenda-
mento tributo cada año cin-
co mill seiscientos y diez
ms. tres al 1.º de Marzo
de 1746. .... 16083.
n 72 — La finca de arrendamento
Son quatro ...
... administra
con los demas de el Hosp. ... 0
n 73 — D. Pedro ...
... 3338(41)

336 — 3390642

Tributo Cadaaño Seiscientos y Setenta y Cinco mrs quarto a Junio
mrs. 3C060
24 Juan de Vargas por el Censo de tres quartos en el pago de Barros que le impuso Fran.co Gama de Hernando paga Cada año Ciento y Setenta y tres a 10 de Nov.re
mrs. 10683
25 Ignacio de Solla Sre. sus Casas C.e de las Atahonas tributo Cada año Vn mill ciento y Veinte y dos mrs quarto a 19 de Sep.re
mrs. 80188
26 — Eu Dn. 3480838

[illegible] —— 32 —— [illegible]

[illegible] de Olivares [illegible]

oo del Sealtillo [illegible]

[illegible] en las [illegible]

del Hospital . . . . —— 0 ——

n 22 [illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] . . . . —— 0 ——

n 28 [illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

y [illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] —— 3480823

— 38 — 3180828

al nº 55 .... — 0 —

nº 10 — Un Casas C. de o. Ro

que donó a este Hospital

Fran.co Gonzalez Vezino de

esta [illegible] con las [illegible]

[illegible]tancias que se men

[illegible] desde p. 43 a 47 de

[illegible] [illegible] donde

consta quedaron arrenda

das [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Ciud. Canc. las tiene

Juan Gonzalez y su plazo

segun el Quaderno del Her

[illegible]o mayor es a 8 — OC[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

18 [illegible] 1718 [illegible]

[illegible] [illegible] y son

ducados 7 [illegible] ellos 110068

[illegible] [illegible] [illegible] 3600846

V. D. Tributos y Pensiones en ...

... 6008.16

Limosnas ...

por los Hermanos asi por las Calles, C... ... la ... Iglesia quedaron Car... gadas ... ... 1742 y ... ... que ... hasta fin DeOctubre de1746 pareze depart... das Sacadas del Quaderno de quenta y razon quetiene el Herma... ... ... Imparcial... asi ... Limosnas Como otras particulares y mandas de Tes... ... ... y ... dos R.s los 1011 enel

año de 1703 = 180. el de 1704 = 1405 en
el de 1705, y los 1180 restantes en los
diez meses hasta fin de octubre
de 1706 que se Cargaron y pesellos.... 20

Limosna de zera que se
pide para el monumento y daban los
Hermanos del Ss.mo y Cofradia de la Mi
sericordia en el tiempo desta quenta
[illegible] que [illegible] por los Herma
nos de esta Cofradia no han Con
tribuido con la zera que acostumbra
ban [illegible] Sre. q.
ay [illegible] el S.r Pro
[illegible] y la que se a furado por
el [illegible] en la
yglesia del Hospital con que
no ay Cargo.......................... — 0

Limosna de Trigo

— 11 —

Izquierda que se forman p.r los Hospe-
ros declara el Hermano mayor q.e
asi el grano que se ha juntado de
d.ha Limosna como los que han pro-
cedido de los Pegujares que siembra
d.e Hospital se han Consumido en la
manutencion de los Hermanos, Pobres
enfermos, Sirvientes, y Capataces,
de las Haziendas y no haverse ven-
dido grano alguno p.r cuia razon no
ay Cargo .... — 0 —

Limosnas de [illegible]-
mentos las que ha havido en el t.po
d.e esta quenta quedan Incluzas en
Caridades en las particulares y de-
mandas .... — 0 —

Ropa Vieja que se vende
de los que mueren en d.e Hosp.l

...enel tiempo de esta quenta no ay
Cargo en este Ninguno ....

Venta de Bagajes enel tiempo
desta quenta declara el Hermano ma-
yor hauerse Vendido un Cauallo biejo
Con uno [illegible] y de otro Cauallo q.
Se Cambio por una mula Se pago el
ympuesto de ella poniendo este Hos-
pital ciento Rs que estan Inclu-
ios enel gasto ordinario donde Se abo-
nan ....

Azeite que Se Vende del
que procede de los Oliuares deste Hos-
pital y del q. se junta de Limos-
nas enel tiempo desta quenta pare-
ze del libro de quenta y razon
del Hermano mayor que dieron
mas [illegible] [illegible] Can-

Y infamerias, Lampazas Otta Igle-

sia y el que Soda alos Sirvientes del

Campo han quedado y Vendido Sete-

zientas y Veinte y Cinco Carrs. las 296

en el año de 1743 Incluias treinta

y Seis que quedaron en ser del año

de 1742 = 208 Vendidas en el año de

1744 = 131 en el de 1745 y las 87 Restan-

tes en el año de 1746 fruto del de 1745

En Ser - 30 Carr. quedando en ser dela Cosecha de

otro año treinta Carrs. y a dife-

rentes precios Importan Segun

el R. Gral quaderno onze mill

quatrozientos y Veinte y ocho

Rs. Vn. que se Cargan y Dichos..... 3880553

Vino y Vinagre proce-

dido de la Heredad de Juan

Lopez Arrendado por tiempo de

44

Ha quenta pareze de apuntazion
menos dho herrero Vendido de con
tado elcuarto de dha Casa y siette
años Unmill ziento y Catorze Ca
ssas de Vino como de Vinagre Z
agua que sin Incluir en ellas otras par
tidas que estan Vendidas sin espe
zificar el numero de cassas que alli se
notan preuio Importan descuento
quaderno Cinco mill sietezientos y
noventa y quatro rr.s y medio que
de Cargo y dho quedan en Ser
hasta Catorze cassas de Vino añejo
para el quarto dha Casa y diez
almudes de Cebada de Setecientos ...
Cadauna a Cuenta de Azienda puestos
...
Materiales Vendidos en el cargo
dha quenta no ay Cargo..........

45

Sumᵃ del Cargo

Plan.ˢ	Mr.ˢ
39.....	360846
40.....	603048
43.....	388055[illegible]
44.....	3870413
	1.339085[illegible]

CARGO

Monta el Cargo q.ᵉ — 1.339085[illegible] mrs.

Haze [illegible] dcho Hermano [illegible] de Joseph [illegible] Treinta [illegible] nueve mill Ochozientos y zinquenta y [illegible] y Hauiendo [illegible] el Susodho le fue no[illegible] [illegible] Puesta y hauiendolo oydo y entendido Dijo [illegible] y Conozio sin [illegible] de su [illegible] go que Oficio [illegible] y [illegible] Illma. [illegible] qui mando [illegible] [illegible] fuere [illegible] se [illegible] en la forma [illegible]

Datta

Mrs. Pan. de — Primeram.ᵗᵉ [illegible] [illegible] y ocho [illegible]

Da en quen.ta lo mismo que en la quenta antecedente Vnducazion de Herman Cenara Ae Hospital y a favor del Hermano Mig.l de la Ascension Comiss.o que por q.e 80 Cuo.s abone, o hizo por razon de quedar Vengas que Cobro el Susodho para el dia de Sumucate bau Guia Caxa segun aquí da Esta quenta ....

Salario de Medico de este Hospital los L.D. Fran.co de Aranda y que declara el Hermano mayor ucente asignados Zientos y zinquenta r.s Cada año quedo pagado en la quenta antez.r hasta 1.o de Sep.re embre de 1743 y por tres años hasta fin de Agosto de 1746 pertenezen quatrozientos y zinquenta R.s y se cobro que zierre en el Quaderno de dho Hermano mayor parezen pag.s y Cartas de Recibos ....

Salario de Cirujano a quien se pagaban zinquenta rs. cada año que quedaron atrasados hasta fin de xre. de 1742 y tenia Respecto Segun dichos dos años hasta fin de xre. de 1744 a 1 D ... Segun dho ... haver entrado a Ser Cirujano, barbero y Sangrador Dn. ... ... Dos zientos ... del mes de Agto. de dho año de 1744 y por ... hasta fin de Agosto de 1746 Se le han pagado dos zientos que son con los zientos antezedentes Compo... ambas partidas Quinientos rs. que Se abonan en Data de dha quenta ... 1098 ... 500

Salario de Barbero ...

Botica aquien se pagaban cada año Treinta y Veinte Rs que fueron abonados en la quenta antezed. hasta fin de xbre de 1742 y por dos años que subministro hasta fin de xbre de 1744 que entro a exercer este empleo el Cirujano que se expresa en la partida antezedente por tocaron Dozientos y quarenta Rs que [illegible] el Hermano mayor [illegible] pagado y se abonan.

Gasto de Botica porque segun quenta pasada se pagaban treinta Rs quedaron abonados en la quenta antezedente hta. fin de xbre de 1742 y por tres años de Botica hasta fin de su año de 1746 corresponden Dosmil y Setezientos y Cien Rs que pago.

Al Hermano mayor aquien se abonan y declara que desde dho dia no ha querido Continuar por dho asiento Antonio de Rivas por lo que estar asumido por necesario para pagarlas descontando la tercia parte y mitad de tercia parte del Valor dellas Cuya quenta por lo q toca aeste año desde dho asiento hasta aora no se ha liquidado do monte

7016 — acuta q[ta] 36355

Lavandera de la Ropa de este Hospital a quien se dan veinte y quatro Ducados Cada año y ademas dellos zinquenta Rs por la Ropa de la Yglesia que ambas partidas Componen trezientos y Catorze Rs quebalen dos cientos en la quenta ... ...

Rx'ie de 1742 y en el tiempo de

cinquenta pareze pagados un

mill ziento y quarenta Rs los 302

por tres años hasta fin de dize 1745

y los 188 por quenta de dozientos y

noventa y siete que gana desde 1º de

Henero de 1746 por haverse reducido

el Sabido de la Ropa de la Iglesia

a treinta y tres ir con que hasta

fin de dize proximo venidero de este

año se le deuen ziento y nueve Rs

y aquí se acaban los un mill ziento

quarenta Rs pagados y por ellos... 3[illegible]

Salario de Capataz de las

Obras de este Hospital a quien se

dauan cinquenta Rs cada mes

quedaron abonados en la quenta

antecedente hasta fin de dize

De 1742 y por dos años y un tercio
hasta fin de Abril de 1745 que sirvio
Juan de Ojeda pertenezieron dos mill
y quatrozientos rr.s y desde el dia de la Cruz
de dho año de 1745 entro a servir
de Capitan Diego Romero y por
dho tiempo y solo le corresponde
que hazer al año quinientos y zin-
quenta y dos rr.s y por no haber
el dia de la Cruz de 1746 y de haber pa-
gado la dha Cantidad segun el
Quaderno del Hermano mayor y
junta con la partida antezedente
remontan ambas un mill nuevezientos
y zinquenta y dos Rs que se abo-
nan y queda pagado dicho plazo.... 660.368-
Temporalidad que antes de la
Hazienda y ... de ... Hosp.



80120- (left margin)

á quien segun la quenta anter.
se daban treinta y seis ducados
a razon de tres cada mes á cuio
respecto quedo pagado hasta fin de
octre de 1742, y segun el quaderno
del Hermano mayor parece que en
el tiempo esta quenta ha havido
diferentes temporales ajustados a di-
ferentes precios que hasta Sn Miguel
de 1746 han importado un mill
trezientos y zinquenta y nueve
Rs que se han pagado á dhos
Sirvientes, en cuia virtud se abo
nan y valen ....

Salario de Cozinero que lo es
Seraphin Rojo a quien segun la quen
ta antezedente se daban dos ducs
cada mes que se abonaron hasta
fin de octre de 1742 y por tres

meses hasta fin de Marzo de 1743 se
le pagaron a dho Respecto Sesenta y Seis
Rs y desde el mes de Abril de dho año
Se le aumentaron Veinte y quatro rs
que a este Respecto Continuo Siete
meses y medio hasta Navidad de
1743 por que se le pagaron ziento y
ochenta y ... Rs y desde 1º de He-
nero de 1744 Volvio a ganar los dos
Ducados Cada mes y por treinta y
quatro que han Corrido hasta fin
de Octubre de 1746 Corresponden Se-
tenta y ocho Ducados que ha pagado
dho Hermano mayor y todas las
dhas expresadas partidas Impor-
tan Nuevezientos y noventa y
Cinco Rs que Se abonan y queda
pagado Su Salario hasta el ex-
presado plazo 33083
60206

Gasto ordinario para el Susten
to de los Pobres enfermos Hermanos
que avia en dicho Hospital quedo
abonado en la Junta antezedente
hasta fin de marzo de 1742 desde cuio
dia hasta fin de Octubre de 1746 pa
reze segun aparece en menudo en un
Quaderno Exhibido por el Hermano
mayor haverse gastado asi en el
Servicio Como en obras de Albañile
ria, Carpinteria, fierro, ornamentos,
Lienzo para Colchones y Sabanas,
Vestuarios para los Hermanos de es
te Hospital, Carnero, Gallinas,
azucar, Dulce para los Enfer
mos, Carbon, Leña, cera de zera,
Trigo y zevada Comprada, dieta
ria de el Spital de esta Capital

—— 55 ——

Comprados, ... presos puestos
enviados de Pobres y Hermanos
que mueren, cautivos y beneficiados de los
altares y ... y Cosida de sus
...os, menudencias de todos generos
y paga de memorias de misas Canta-
das y rezadas del Curso del Hos-
pital, Treinta y Cinco mill se-
tecientos y Cinco R.s y medio los
R 11.0877 en el año de 1783 = 10.478 en el
de 1784 = 60.798 en el de 1785 y los 9960 r.
y 17 m.s ... en el de 1786 en
Cuias partidas mensales no ay di-
...cion de lo que en Cada Cosa de
las ... ... p.r
Cuia razon no se separan en ...
... ... quedados se
refunden ... y se abona p.r
manidado ... el ...

Vinuda Gen quen anteo mo
vando que el Hermano mayor
...en aprovazion Seperada po Cla
... uno plazo dos Reglones de cuar
... pienta para que le sirtamamente
... haver el abono R[illegible] en el que
... Corresponde lo que Cumpla con
aprobazion que sera multado Zla
... Capitulo ... ... S.813[illegible]

Obras [illegible] ... Car
pinteria queda abonado Separado
el Renglon anttezedente ——— —[illegible]

Cenamentos [illegible]
... ... que ha ... dido
en el ... ... quedan
abonados con el ... ordinario— —[illegible]

Lienzo y Lana para Saba
nas y Colchones queda abonado

En dicho Renglon —— 0

Vestuarios para los Herma-
nos de este Hospital queda
incluso entregado con el ordinario —— 0

Carnero, Gallinas azucar y
Dulzes para los Pobres enfermos,
queda [illegible] en dho Renglon del
gasto ordinario —— 0

Carvon y Leña para el
gasto de este Hospital queda abo-
nado en dicho Renglon —— 0

Zera para el Monumento mi-
sas de memorias y particulares que
se Celebran en este Hospital que-
da abonada la que se ha Compra-
do en dicho Renglon del gasto ordinario —— 0

Trigo y Leche Comprada

Armar dela que se Cose delos Pau
lucos que sirnbra cae Hospi
tal. lo que se ha Comprado queda
Incluyo enel Renglon del gasto
ordinario

Yerro y Cuaresma y Cera de
... queda ... cincuenta
enel Renglon

Fiesta de segundo dia de Pas
qua de Spiritu Santo y asistencia
de Semana Santa, Armar Ydes
armar el Monumento queda abo
nado ochenta enel Renglon del
ordinario

Dito — Compuesta de Bagases
enel tiempo Hacienda ...
... y Cambio ... media
... ...

—— 0 ——

Este Hosp.l queda abonado
con el gasto ordinario ———————— 0

Aparejos y Herramientas para
dho Hospital queda abonado Ste
gasto en dho Renglon ———————— 0

Entierros de Pobres y Her-
manos q. murieren en este Hospital
queda abonado Ste gasto en dho
Renglon ———————— 0

Beneficio de las Olivas y oli-
vares Vendimia Cosida [illegible]
[illegible] de aceituna queda
abonado Ste gasto en el Renglon del
ordinario ———————— 0

Herramientas [illegible]
————————
gasto queda abonado en dho
Renglon ———————— 0

Compra de [illegible]

—— 10 ——

Encinarejo [illegible] [illegible]
[illegible] de la [illegible] [illegible] Car
[illegible] que Carlos [illegible] Duca
[illegible] de pne del numero del margen
[illegible] Rs [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] en el [illegible]
[illegible] e a Compraron
[illegible] y noventa [illegible]
[illegible] en el sitio que lla
man de Lucenilla termino de
la [illegible] de Marchena por la
[illegible] que queda [illegible]
en el [illegible] de este numero de no
[illegible] [illegible] hecho de los
[illegible] [illegible] con [illegible]
[illegible] ——————

Memorias de [illegible]

[illegible] y [illegible] Sufragi

a Cargo de dho Hospital por
Personas que dejaron Renta y el
detallas ael de los Curas y Beneficia
dos de la Parroquial obta di
lla de Admitan enla forma sig.te

Orden.	Renta	
1—	25—	Por Catthalina Valero Una Cantada por [illegible] R.s y me dio Obas quatro Cumplido afin de 1746 .... — 0054—
[illegible]—	38—	Por [illegible] Blanco [illegible] Cantada por treze R.s y medio Obas quatro Cump.do afin de 1746 .... — 0054—
[illegible]—	25—	Por D.n Pedro [illegible] Roldan Una Cantada por [illegible] R.s y medio Obas quatro Cump. fin de 1746 ... — 0054—
1—	1.2 / 37—	Por [illegible] Guerrero Una Cantada por [illegible] R.s y medio Obas tres Cump.da fin 1745 — — 00[illegible]—
		— [illegible]

——62—— —0202-17

5— 40 Por [illegible] una Cantada por treze rs. y medio otras quatro Cumplida fin de 1706 ——0054-

6— 2 1742— Por [illegible] del Castillo Una Cantada por treze rs. y medio y Una Rezada por dos otras tres Cantadas y seis Rezadas Cumplido todo [illegible] 1705.——0052-17-

8— 16— Por D. [illegible] de Rojas Una Cantada por treze rs. y medio otras tres Cump.do a fin de 1705……——0040-17

9— 18— Por Juan Rodriguez Nuñez Una Cantada por treze rs. y medio otras quatro Cumplido a fin de 1746……——0054-

16— 32— Por Juana de Gongora

—0103-17

63 — 0103-11

Una Cantada por tres rs. y medio obras quatro Cumplida afin de 1746 ...... — 0o51-

10 — 50 — Por Barme. Alfonso tres Rezadas ados rs. obras quinze, Cumplido afin de 1746 ... — 0o30-

11 — 53 — Por Ana Alvarez dos Cantadas [illegible] obras Siete, [illegible] afin de 1745 .... — 0o21-

12 — 57 — Por D. Joseph Aguirre Angulo dos Cantadas a Seis rs. obras Siete que se abonan y no Se han de Cumplir enadelantte pr. no Montar la final .... — 0o12-

13 — 58 — Por Dn. Pedro Galindo Una Cantada por trece rs. y medio obras quattro Cumplido fin de 1746 .... — 0o54-

— 0671 (1)

P. ——— 6U ——— 0672-11

14 — 59 — Por el Lic.do Miguel Pe
rez Gumiel Dos Cantaras
[illegible] y medio [illegible]
cho Cumplido fin de 1786 — 0108 —

15 — 62 — Por el Lic.do Pedro de
[illegible] Dos [illegible] zadas
de pd. dos Males [illegible] Seis [illegible]
[illegible] de 1786 ——— 0012.

16 — 66 — Por el Lic.do Pedro de [illegible]
gas Guadaipa Una [illegible]zada
[illegible] Rs [illegible] Cum
plido fin de 1787 ——— 0004 —

17 — 67 — Por D.n [illegible] de Pe
ralta [illegible] ados
Rs [illegible] treinta y dos
Cump.do a fin de 1786 ...... — 0064 —

18 — 68 — P.r D.n Fran.co Salinas
Una Cantarada por Seis
Rs [illegible] quatro Cum
plida fin de 1786 ——— 0024 —

6886-11

65 — 0886-17

60 — Por D.ª Leonor Melo
tres Rezadas a dos R.s othas
Doze Cump.da fin de 1746 — 0024 —

37 — Por Fran.co Martin Una
Rezada p.r dos R.s othas
quatro Cump.da fin de 1747 — 0008 —

69 — Por Ines del Carpio Una
Cantada p.r Seis R.s othas
quatro Cump.da fin de 1746 — 0024 —

69 — Por D.n Diego Nuñez de
Prado Una Cantada por seis R.s othas quatro Cump.do
a fin de 1746 — 0024 —

72 — Por D.n Fran.co de Tapia
Miguel Una Rezadas a dos
R.s othas quatro faltan
quatro a fin) digo Cump.da
a fin de 1746 — 0008 —

73 — Por el Ord.n D.n Pedro
Calderon Una Cantada — 0974-17

—— 66 —— 0914.17

Por treze R.s y medio chas quatro Cump.do fin de 1706 — 0054

85 — 14 — Por D.n Pedro Cazorla Dos Cantadas a treze r.s y medio chas ocho Cumplido â fin de 1706 .... — 0108

86 — 14 — Por D.n Fran.co de Zuniga Una Cantada por treze R.s y medio chas quatro Cump.do a fin de 1706 .... — 0054

87 — 15 — Por Fran.co Roldan una R.... por tres R.s chas quatro Cump.do fin de 1706 — 0012

88 — 16 — Por D.a Theresa de Ona nesa Diez Arzadas a dos R.s chas quarenta Cump.do fin de 1706 ...... — 0080

89 — 17 — Por D.a Fran.ca Chamizo Una Arzada por quatro chas quatro Cump.do fin de 1706 .... — 0016

Monta la Suma — 1(0)1298.17

Y las Misas Cantadas y Rezadas que han parecido obras Pías en el tiempo desta quenta Dos mill Doscientos noventa y ocho rs. y medio que estan Comprehendidos en las Ventas
uco rumbos ... Incluidos en el abono de la partida del Ordinario Como en ella se expresa por cuia razon no ay abono. .... — 0 —

[...]das n 38 ZSS— Por Dª Catthª de Medina y Juan de Luzerilla su marido se Cumple en la Parroquial de la Villa de Paradas Una Missa Cantada por Sien Rs y medio que estan abonados en la quenta antecedente hasta fin de año de 1702 y en tres años hasta fin de año de 1705 Corresponden Quinientos y dos Rs

[illegible] que se Consideran Inclu-
sos en el Renglon del gasto ordinario
por las razones que en el se expre-
san por Cuia razon [illegible] y abone —

n. 22 — A la Cofradia del Santissimo Sa-
cramento Sita en la Parroquia
de esta Villa Sre las Casas del
[illegible] [illegible] se pagan Cada
[illegible] Rs que se empezaron a
Causar por pieza de este Hospital
[illegible] de Octubre de 1742 Como
se expresa a pl 22 de la quenta
antecedente y en quatro años has-
ta 23 de Octubre de 1746 y montan Do-
[illegible] que se Concideran Inclusos
en el abono del gasto ordinario —

Para [illegible] [illegible] [illegible]

Tinua Condaemp con Ayd... zinquenta rr.s que pagò el Herm.o mayor à D. Antonio Azevedo Mayordomo dela fabrica desta dha en Cuia Ciudad Seabonan y p.r ello ... 107oo-

Dos Dos Pesetas Cuirnas Lienzo y zinquenta rr.s que pagò otro Herm.o mayor arreglado alas antezedentes y se abonan p.r ello 501oo-

608oo

Sum.o dela Data

Plan.s	Rles.
46	370282-
47	176—
48	8016o-
49	36055o-
50	38012o-
51	660368-
52	160206-
53	5308.o-
56	1.2130987-
69	608oo-
	1.5o10603-

Cargo. 1.3398859-

Data 1.5o10603-

Alc.e J.a d Hosp.l 1680744-

Personados.

que ha bido y se ha recuido encon...

A Hermano mayor Alexandro
seysh Un Quento Quinientos y quatr
Seiszientos y tres mrs. y el Cargo que
importo Un Quento Trezientos y
mill ochozientos y zinquenta y
Segun lo qual Vieran de Alcanze
ho. importa y Sale del Quento
Setenta y quatro mill Setezientos y
y quatro mrs. que dimittio y perdono
pitt

buen Dios [illegible] Bien

Su familia en el Gouierno. Vdmo
que Cada
para que Se de haga
por Su Illma. el Sr.
Dijo aprobaua y aprobo
por bienes y bien
y en ellas Interponia Su

autoridad y Decreto Judicial para que valgan y hagan fee en Juicio y fuera de el, y lo firmo su Illma. y dho Hermano mayor Siendo testigos Dn. Antonio Arnedo, Dn. Pedro Carvajal, y Dn. Alonzo Asumpcion de Arenas Presvros. desta Villa =

El Obpo. de Gadara — El Licendo. Dn. Fernando de San Joseph

Ante mi

Juan Sirez
Notto. Ppco.

In Dei Nom. Amen

En la villa del Madrid en diez y ocho dias de Noviembre de mill setecientos quarenta y seis años el Sr. Dn. Domingo Perez de Inestrosa por la Gracia de Dios y de la Sta. Sede Appca. Obispo de Gadara del Consejo de S.M. Auxiliar y Vicario grál. del Arzobispado por S.A.R. el Serenissimo Sr. Dn. Luis Antonio de Borbon Infante de España Cardenal Arzobispo de

... Seprevino el Infra...
Comunid... el Hospital de la Sta M...
Villa a su Hermano mayor que de presente lo es ...
de Sn Borjarlo, su Casa, enfermeria, y demas ...
en la forma sigte ————————
... el Sacrario ...
... al Ssmo Sacramento dela Eucharistia q. ...
... Capilla ... bajo de fiel Custod...
de ... la ... Hospital —
... Visito el Sto oleo para los enfermos que esta en ...
quilla junto al Altar mayor bajo de fiel Custo...
el aseo posible ————————
Asi mismo Visito la Hermandad de los obregones ...
Hermano mayor ... Alexandro de Sn Borjarlo ...
... Altares, Ornamtos ...
Sachristia, Casa, Enfermeria y sus Camas ...
... Correspondiente, y ... fueren ...
Hermano mayor ... muchos ...
...

El Obpo de Padana

...

...o Nov. e
...ndia Ofi
...lexandr
...nso a ella
...ar mayor
...ballo en
...dia adm
...n una ta
...dia Dom
...de que es
...n anni
...o de dgl
...uestto de h
...mpos oh
...Villa y





P Uamales

Ju Perez vila
Pº Romero
diego gomes Sanchez per

Diego Gs

Roque Lopez 224 Manuel

Pedro

Pº







Lama

